

# CCESF

*“Sin exigencia no hay excelencia”*



Formando estudiantes competitivos que interactúen con  
base en valores a través del Bilingüismo para una mejor  
calidad de vida

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## TABLA DE CONTENIDO

### **JUSTIFICACION**

#### **CAPITULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL**

- Artículo 1.1 Nombre PEI y Lema
- Artículo 1.2 Principios filosóficos
- Artículo 1.3 Propósitos, objetivos generales y objetivos específicos
- Artículo 1.4 Misión institucional
- Artículo 1.5 Visión institucional
- Artículo 1.6 Perfiles
  - Artículo 1.6.1 Perfil del Docente
  - Artículo 1.6.2. Perfil del estudiante
  - Artículo 1.6.3 Perfil del padre de familia

#### ***CAPITULO 2 COMUNIDAD EDUCATIVA***

---

- Artículo 2 **DIRECTIVOS DOCENTES**
  - Artículo 2.1. Rector
  - Artículo 2.2. Coordinación académica
  - Artículo 2.3. Coordinación de convivencia
  - Artículo 2.4. Orientación escolar
- Artículo 3 **LOS EDUCADORES**
  - Artículo 3.1 Política de admisión e ingreso
  - Artículo 3.2 Proceso de vinculación
  - Artículo 3.3. Estatuto docente
  - Artículo 3.4 estímulos para docentes
- Artículo 4. **LOS ESTUDIANTES**
  - Artículo 4.1 Política de admisión e ingreso
  - Artículo 4.2 Proceso de admisión y matrícula
  - Artículo 4.3 Casos de excepción de matrícula
  - Artículo 4.4. Estrategias de permanencia e inclusión

#### ***CAPITULO 4. GOBIERNO ESCOLAR***

---

- Artículo 4.1. Consejo Directivo
- Artículo 4.2 Consejo Académico
- Artículo 4.3 Rector
- Artículo 5. ORGANOS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA
- Artículo 5.1 Consejo de Estudiantil
- Artículo 5.2 Consejo de Padres
- Artículo 5.3 Personero (a) Estudiantil.
- Artículo 5.4 Comité de convivencia
- Artículo 5.5 Consejo de padres

#### ***CAPITULO 5. ENFOQUE PEDAGOGICO***

---

#### ***CAPITULO 6. CONVIVENCIA ESCOLAR***

---

##### **CAPITULO 6 CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)**

- Artículo.6.1 derechos de los estudiantes
- Artículo.6.2 derechos de los docentes
- Artículo.6.3 derechos padres de familia
- Artículo.6.4 Deberes de los estudiantes
- Artículo.6.5 Deberes de los docentes
- Artículo.6.6 Deberes de los padres de familia
- Artículo.7 Las faltas
- Artículo 7.2 Las faltas leves (situaciones tipo I)
- Artículo 7.3 Faltas de mayor gravedad (situaciones tipo II)
- Artículo 7.4 Faltas convivenciales graves (situaciones tipo III)
- Artículo 7.5 Proceso formativos y correctivos en caso de faltas.
- Artículo.8 Debido Proceso

##### **CAPITULO 7. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

- Artículo. 7.1 Énfasis en idioma extranjero
  - Artículo 7.2 Concepción de evaluación
  - Artículo 7.3 Criterios de evaluación
  - Artículo 7.4 Escalas valorativas
  
  - Artículo 7.5 Criterios de promoción
-

## *CAPITULO 8 COSTOS EDUCATIVOS*

---

Artículo 8 Estudiantes Particulares Matrícula y pensión

(Acta Consejo Directivo)

Artículo 8.1 Estudiantes Convenio:

Artículo 8.2 Útiles Escolares

(Acta del Consejo Directivo No.

Artículo 8.3 Libros y Textos

(Acta del Consejo Directivo No.)

Artículo 8.4 Uniformes

## *CAPITULO 9 CALENDARIO ACADEMICO*

---

## *CAPITULO 10. CRONOGRAMA ACADEMICO*

---

## *CAPITULO 11 PLAN OPERATIVO*

---

## *CAPITULO 12 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL*

---

## *CAPITULO 13. VIGENCIA*

---

## *CAPITULO 14. MODIFICACION TRANSITORIA AL MANUAL DE CONVENCIA POR CONTINGENCIA COVID – 19*

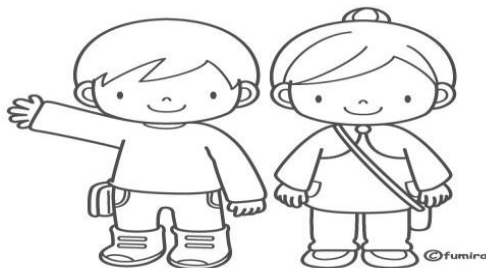
## *CAPITULO 15. RESOLUCION RECTORIAL INTENSIDAD ACADEMICA Y PEMSUM 2021*

---

## IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

### PEI

"Formando estudiantes competitivos que interactúen con base en valores a través del Bilingüismo para una mejor calidad de vida".



NOMBRE DE LA INSTITUCION: COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO

DIRECCIÓN: Cra. 22ª N° 62-45 Sur

TELEFONO: 7150182-214949923

FAX: 7313551

PAGINA WEB: <http://cms.colonia-escolar-de-san-francisco.webnode.com.co/>

LOCALIDAD: DIECINUEVE MUNICIPIO: BOGOTÁ

LOCALIZACION: URBANA

CODIGO DANE: 311001076715

FECHA DE FUNDACION: 15 de diciembre de 1992.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Res. No. 3649 del 15 de Dic. /1992.

Aprobación 7562 del 24 de Nov. / 1998

CARACTER: PRIVADO

NIVELES: Preescolar y Primaria CALENDARIO: A

JORNADA: UNICA HORARIO: 6:30 a.m. a 2:00 p.m.

REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO: 01069440 FEBRERO 23 DE 2001

## PRESENTACIÓN

El contenido del presente manual de convivencia, es el fruto de la observación, análisis, reflexión y discusión de toda nuestra comunidad educativa, enriquecido con el estudio y aportes de la nueva constitución nacional, la Ley General de Educación o 115, el Código del Menor, El Estatuto Docente, Ley 734, Ley 715; Decreto 1860, Decreto 0230 y la orientación de la fundación social y el núcleo de desarrollo educativo 91 el decreto 1290, Ley 1346 de 2009 (derechos de personas con discapacidad), Resolución 2343, 2565, decreto 1286 (responsabilidades de los padres)

Aquí se consignan las generalidades de la institución y los lineamientos que orientan su vida institucional, los derechos y deberes de la comunidad educativa, los estímulos, las sanciones o correctivos pedagógicos y procedimientos para su aplicación. También se definen algunos términos para mejor comprensión del manual.

El manual de convivencia es una propuesta que se constituye en referente para orientar el ejercicio de la libertad y la asunción de derechos, deberes y responsabilidades del personal directivo-docente, docente, docente, administrativo, de los padres de familia o acudientes, con miras a generar procesos articulados de conocimiento, reflexión y aprendizaje que posibiliten la formación del estudiantado con actitudes, valores, creencias y convicciones que contribuyan a lograr una vida digna y trascendente a través de una convivencia democrática, pacífica y gratificante que garantice el respeto por la persona humana y su grupo social.

Se espera que el compromiso adquirido a través de la construcción participativa de este manual, fortalezca las relaciones interpersonales, los ambientes de aprendizaje y contribuyan a la paz institucional, local y nacional.

El Manual de convivencia es la guía que orienta el proceso formativo de la comunidad educativa y de su mutua interacción; contiene el conjunto de normas, se ha elaborado con la comunidad educativa, con miras a generar una convivencia sana y armónica que contribuya a la formación de seres humanos íntegros.

## JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la institución educativa está fundado por un conjunto de normas y procedimiento que facilitan y orientan el comportamiento de los estudiantes. Busca sensibilizar a la comunidad educativa frente a la responsabilidad social que tienen como ciudadanos autónomos, participativos, comprometiéndose así con su realización como ser humano, haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes., para lograr así la participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad en procura de concienciar frente a la razón de ser institución,

El ejercicio de la democracia y la permanente búsqueda de la cultura del buen trato, del respeto, la dignificación constituyen el eje central para el desarrollo de los procesos institucionales en ese sentido el presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente a las generaciones del presente, con base en unos principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

## CAPITULO 1. HORIZONTE INTITUCIONAL

El COLEGIO COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 41 consagra que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

La Ley general de Educación 115 y las normas que se reglamentaron son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad al cual acceden todos los colombianos. Código de infancia y la adolescencia Ley 1098 Noviembre 8 del 2006.

En su proyecto educativo institucional se privilegia la formación integral de sus estudiantes, a fin que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de contribuir a transformarla y mejorarla a fin de que sea más justa y más humana.

Los principios éticos y los valores deben promoverse para hacer posible la convivencia pacífica y armónica en la solución conflictos.

## PROCLAMA

El presente Manual de Convivencia social como código del colegio COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO cuyo fin es preparar niños y niñas capaces de ser ciudadanos íntegros, libres, autónomos, intelectualmente competentes y capaces de establecer relaciones interpersonales de manera asertiva; acordes a su edad cronológica

Artículo 1. Nombre PEI y Lema

***FORMANDO ESTUDIANTES COMPETITIVOS QUE INTERACTÚEN CON BASE EN VALORES A TRAVÉS DEL BILINGÜISMO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.***

**LEMA: NO HAY EXCELENCIA SIN EXIGENCIA.**

Artículo 1.2 Principios filosóficos

### **1.2. Principios filosóficos**

El Colegio Colonia Escolar de San Francisco, institución al servicio de la educación de nuestro país, inscrito, orientado y supervisado por el sistema educativo nacional, que contribuye a la generación de una educación eminentemente creativa y forjadora de niños y niñas capaces de tener actitudes y acciones concretas, con el fin de cumplir compromisos para con su familia, y su comunidad.

#### **1.2.1. OBJETIVO GENERAL:**

- Formar integralmente al educando en el desarrollo armónico de sus dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal, con conocimiento real de su entorno, con capacidad crítica de buscar alternativas eficaces para ayudar a la construcción de una sociedad cimentada en valores, de justicia solidaridad, autonomía para propiciar mejor calidad de vida.

#### **1.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Ofrecer un servicio educativo de calidad, basado en el bilingüismo como mecanismo para potenciar competencias y mejorar la calidad de vida.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para a convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Brindar una Educación Personalizada y Liberadora: a partir de la búsqueda de su desarrollo integral como un ejercicio responsable, autónomo y libre.
- Crear mecanismos que permitan una adecuada comunicación entre los estamentos que conforman la comunidad educativa.



- Concientizar a los miembros de nuestra comunidad en la importancia del diálogo y la concertación como una forma para lograr la convivencia armoniosa.
- Diseñar instrumentos que permitan la evaluación permanente de nuestro que hacer pedagógico, realizando oportunamente los ajustes o re direccionamientos, con el fin de cualificar nuestro quehacer cotidiano.

#### Artículo 1.4 Misión institucional

La Institución Educativa Colonia Escolar de San Francisco forma niñas, niños y en el ser y el conocer, con énfasis en el manejo de una segunda lengua; aplicándose a su conocimiento, relacionándose con el mundo implementando un aprendizaje-significativo, enmarcado en avances tecnológicos, que posibilitan la reflexión, la investigación, la participación y la convivencia pacífica, incluyente contribuyendo a un eficiente desempeño personal, social y familiar

#### Artículo 1.5 Visión institucional

Para el año 2025 el Colegio Colonia Escolar de San Francisco será reconocido por su calidad en el servicio, caracterizada porque sus estudiante poseen competencias en el manejo y dominio de la segunda lengua inglés, así también formados en competencias ciudadanas, científicas y tecnológicas, una actitud investigativa y un proyecto de vida claro, contribuyendo a su desarrollo personal, social, cultural y acorde con las necesidades del medio y del mundo globalizado

Comprender que la educación es una herramienta importante para lograr participación activa y democrática de toda la comunidad educativa, satisfaciendo las necesidades e intereses de la misma; con el equipo docente y directivo capacitado comprometido y dedicado a la transformación del proceso educativo; con padres y estudiantes interesados por mejorar su calidad de vida.

Es una institución de calidad total donde se forman personas en un proceso pedagógico articulado: implementando proyectos útiles a la sociedad liderados por un gobierno escolar comprometido y respaldado ampliamente por los entes sociales, políticos y pedagógicos, determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

## Artículo 1.6 Perfiles

Los siguientes perfiles de directivos, docentes, estudiantes y colaboradores, además de puntualizar en las exigencias básicas en cuanto a competencias académicas, profesionales, éticas y de desarrollo social y cultural, promueven el desarrollo humano de quienes conforman la comunidad educativa Presentación articulando tanto los intereses y metas de los proyectos de vida de las personas, como los valores y principios que orientan la misión institucional.

### Artículo 1.6.1 Perfil del Docente

El docente de nuestra institución evidencia capacidades y competencias de desarrollo cognitivo alto, en el área de formación profesional, actualiza los saberes y conocimientos especializados de su campo de desempeño; demuestra interés en el Proyecto Educativo Institucional perfeccionamiento a través de la formación permanente respaldados en títulos, certificaciones y documentación legalmente válida y reconocida por las instancias de homologación nacional. Idoneidad pedagógica. Se muestra competente en lo relacionado con las tendencias pedagógicas, las estrategias de enseñabilidad y educabilidad, la gestión curricular, los procesos de acompañamiento de aprendizajes, la gestión de los medios y mediaciones didácticas, la evaluación y el fortalecimiento de nuevas competencias; conoce y aplica la pedagogía personalizada y el modelo pedagógico Aprendizaje significativo de formación integral.

**Idoneidad académica.** El docente demuestra capacidades y competencias de alto nivel científico, sobre todo en el área de su formación disciplinar; se actualiza en forma permanente, investiga, innova y promueve entre los estudiantes la creatividad y la invención. Conoce las corrientes actuales que dinamizan el desarrollo de sus saberes; es ante todo un ciudadano consciente de sus deberes y derechos políticos, sociales y culturales, capaz de incentivar la identidad nacional, promover los valores autóctonos, identificar las capacidades y competencias de sus estudiantes, talentos y disponibilidades especiales para el desarrollo humano en función del bien común y la solidaridad; lidera procesos de desarrollo académico avanzado en procura de la cualificación de su práctica docente.

Es capaz de incentivar en los estudiantes la conciencia ambiental y social, el espíritu científico, gestiona procesos de evaluación de logros centrándose en el desarrollo humano integral por capacidades y competencias, media el aprendizaje significativo y autónomo apropiándose de estrategias y mediciones coherentes con el desarrollo cognitivo. Idoneidad profesional.

Diagnostica, planea, administra, gestiona, controla y cualifica los procesos a él encomendados; trabaja en equipo, delega responsabilidades, conoce los manuales de funciones, reglamento y estándares de calidad, direcciona su cargo en relación con estos y evalúa de acuerdo a dichas pautas; conoce el proyecto educativo institucional, cualifica el área de su desempeño y lidera el desarrollo de los planes estratégicos bajo su responsabilidad; promueve la inclusión y la apertura a nuevas culturas, hace uso de la investigación, la innovación, la creatividad por medio de las TIC y el aprovechamiento de la “cuarta revolución científica e industrial”; trabaja en equipo, promueve la colaboración y participación, incentiva la creatividad, facilita el acercamiento, el encuentro y el debate y hace posible la convivencia y solución pacífica de los conflictos. Idoneidad ética, social y cultural. Construye proyectos educativos que contribuyen al sentido de vida de las personas, desde la perspectiva de la Fe cristiana; integra al proyecto educativo el devenir de los contextos sociopolíticos, económicos y culturales de sus estudiantes según los valores de Piedad, Sencillez y Trabajo;

demuestra coherencia entre la vida, el testimonio libre, responsable y solidario comprometido con los derechos humanos de quienes conforman la comunidad educativa.

#### Artículo 1.6.2. Perfil del estudiante

De acuerdo con la Constitución Política vigente el ejercicio de los Derechos y Deberes educativos se orientan al pleno desarrollo de la personalidad según el proceso de formación integral de todas las dimensiones que conforman al ser humano. El respeto por la propia vida y la vida de los demás y por los derechos de los otros, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad enmarca el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes de la comunidad del Colegio. De aquí que, sean los estudiantes los primeros responsables de su formación integral al tener como insumos los desarrollos logrados en las diversas áreas del conocimiento, en la apropiación de la cultura nacional, en el acceso a la ciencia y a la investigación y en el fomento de la capacidad crítica reflexiva y analítica que favorece el actuar con responsabilidad, según lo estipula la Constitución y las normas que rigen la oferta educativa y la protección del menor.

El compromiso de formar integralmente se evidencia en la construcción de capacidades y competencias que expresan la riqueza individual de quienes se educan, los procesos de cambio constante a que están sometidos y la responsabilidad que estos tienen en el crecimiento humano pleno, razón por la cual los estudiantes según edad y desarrollo mental serán capaces de: Situarse en la sociedad con sentido armónico y compromiso asumir su condición humana de manera digna, responsable y en función de la protección de la vida en todas sus manifestaciones.

- **LIDER:** Dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- **INTERIORIZADO:** Propenso a la introspección, a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en la transformación de su entorno social
- **COMUNITARIO:** capaz de amar, compartir y aceptar a los demás construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- **TRASCENDENTE:** buscador permanente de la verdad tanto científica como antológica, axiológica y religiosa que lo lleva a un crecimiento integral, a una superación constante de si mismo y una relación con Dios, mediante la integración **fe-ciencia**.
- **CREATIVO:** Es la capacidad de ser innovador, investigativo y trasformador de su entorno.
- **INVESTIGADOR:** Ser con espíritu de curiosidad e inquietud por conocer indagar y entender los diferentes fenómenos que suceden a su alrededor.
- **PENSADORES:** agente que despliega su iniciativa al aplicar técnicas de reflexión de forma crítica y creativa a la resolución de problemas complejos.

**REFLEXIVOS:** Ente que da importancia a su propio aprendizaje y analiza sus puntos fuertes y débiles de manera constructiva.

**AUTONOMO:** con capacidad pensar por sí mismo, capaz de dimensionar sus decisiones.

### Artículo 1.6.3 Perfil del padre de familia

#### **PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

Son características del padre o acudiente:

- 1 Ser la persona responsable de la formación de sus hijo o acudidos.
- 2 El Acudiente directo del estudiante es quien firme en el libro de matrículas dicha responsabilidad, en caso contrario se debe adjuntar soporte de entidad reguladora Bienestar familiar.
- 3 Ser participativo en las actividades que conlleven la educación de sus hijos o acudidos
- 4 Ser ejecutor de las orientaciones que le impartan docentes y directivos docentes en caso de problemas de aprendizaje o de convivencia de sus hijos o acudidos, para la superación de los mismos.
- 5 Dar trato adecuado al estudiante, en lo afectivo, físico, emocional.
- 6 Participar activamente en los órganos de Gobiernos Escolar y de participación democrática

Asistir a las reuniones en la fechas y horas señaladas convocadas por Rectoría, Coordinación, Docentes directores de curso, docentes, orientación, las cuales fortalecen los procesos pedagógicos

## CAPITULO 2. COMUNIDAD EDUCATIVA

### **2.1. EL RECTOR**

Es el directivo docente encargado de representar a la institución ante las autoridades de conformidad con la ley 715 de 2001, la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 De acuerdo con el Art. 142 de la Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 de 1994, y demás disposiciones concordantes vigentes.

Es a quien le compete, además de representar la Institución ante las autoridades educativas, garantizar la ejecución de lo decidido en esta instancia. Garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y vivencializa la práctica del pluralismo, la tolerancia, el diálogo y la concertación; democratiza las decisiones de carácter técnico y pedagógico de la institución; fortalece una

cultura de participación, mediante la acción efectiva que integre a todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propósitos comunes.

## **2.2 Coordinación académica**

El (la) Coordinador (a) académico depende directamente del rector y sus funciones asignadas de acuerdo a la necesidad y al PEI

## **2.3. Coordinación de convivencia.**

El (la) coordinador (a) de convivencia depende directamente del rector, sus funciones son propios de su cargo con las cuales aporta al desarrollo de nuestro proyecto educativo institucional, buscando desde todo punto de vista la armonía , la ética y llevando en todo momento a feliz término todas y cada una de las actividades programadas en nuestra institución.

## **2.4. Orientación escolar**

El orientador escolar es el encargado de velar por la sana convivencia de la institución, atender situaciones de conflicto y estudiantes en situaciones de vulnerabilidad familia, social y académica. Entre sus funciones están:

- 1 Estimular el rendimiento escolar con base en el reconocimiento y la búsqueda de solución a problemas de índole personal, familiar y de aprendizaje, logrando una mejor calidad de vida.
- 2 Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos.
- 3 Conformar la escuela de padres de familia y el establecimiento que integre a este estamento en el desarrollo institucional.
- 4 Establecer diálogos, talleres y sensibilizaciones oportunas con los directivos, docentes, directores de grupo, estudiantes y padres de familia para coordinar acciones que permitan la solución de problemas de la comunidad.
- 5 Establecer horarios de atención para brindar la asesoría oportuna a la comunidad educativa.
- 6 Establecer vínculos interinstitucionales para beneficio de la comunidad educativa. (ICBF, Fiscalía, Comisaria de familia, Educación Especial y otras entidades.)

## **3. Educadores:**

El docente de la institución educativa es el encargado de impartir conocimiento a los educandos de forma integral, comprometida y de forma responsable, velando por el

cumplimiento de las normas de éste manual de convivencia. El docente de nuestra institución debe poseer las siguientes características:

- 1** Ser maestro por vocación.
- 2** Identificado y comprometido con la filosofía institucional.
- 3** Tener gran sentido de pertenencia y contribución con la institución.
- 4** Promover un liderazgo que se refleje actitudes de servicio, compromiso y solidaridad con los demás.
- 5** Promover constantemente el cambio: ser innovador, creativo, dinámico, entusiasta, crítico y abierto a las transformaciones.
- 6** Mantiene una relación fraterna y sincera con todos los estamentos de la comunidad.
- 7** Capaz de responder a los retos de la modernidad, con una actitud permanente al cambio.
- 8** Poseer una formación académica sólida, que garantice un proceso pedagógico, crítico, creativo, participativo y comprometido con las innovaciones pedagógicas.
- 9** Ser dinamizador de valores en su relación permanente, favoreciendo el crecimiento de personas responsables, autónomas y críticas.
- 10** Ser promotor de reflexión en sus estudiantes, frente a los acontecimientos nacionales e internacionales, fomentando sensibilidad, solidaridad, y fraternidad.
- 11** Capaz de resolver los conflictos a través de la mediación, la conciliación y la concertación.
- 12** Capaz de fomentar en sus estudiantes el espíritu de servicio y el amor a Dios.
- 13** Proyectar una imagen de servicio en la conciencia responsable de su acción social.
- 14** Aplicar las directrices de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 en su quehacer profesional.

### 3.2. Proceso de vinculación a los docentes:

Teniendo en cuenta las características de la institución educativa en el proceso de selección se busca que sean profesionales con estudios en pedagogía, (licenciados, normalistas superiores) que tengan conocimientos en segunda lengua y manejo de la tecnología.

### 3.2. Proceso de vinculación: Se sigue el siguiente protocolo:

- Publicación en diferentes medios de la necesidad o la vacante a contratar
- Análisis de hoja de vida
- Entrevista con coordinación y rectoría
- Entrevista con orientador escolar
- Periodo de prueba en aula
- Contratación a término definido.

### 3.4. Estímulos para los docentes

- 1 Resaltar la labor del docente en actividades y celebraciones
- 2 Izar el Pabellón Nacional, de la ciudad o del colegio en acto público.
- 3 Memorandos de felicitación con copia a su hoja de vida.
- 4 Participar en actividades culturales, deportivas o de alguna otra índole dentro y fuera del Colegio en representación del mismo.
- 5 Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos o de alguna otra índole.
- 6 Capacitar al docente en temas referentes a su labor.
- 7 Apoyar las capacidades que se presenten para así actualizarse y dar lo mejor de si a sus estudiantes.

## 4. ESTUDIANTES

El Estudiante es aquel infante que es matriculado en nuestra institución para formarse de forma integral, a lo largo del paso por la institución se busca que el estudiante desarrolle capacidades, habilidades y competencias que le permitan insertarse a la vida de forma armónica y que sea un ciudadano responsable, con formación en segunda lengua que le abra diferentes espacios académicos de forma eficiente y significativa.

La institución tiene como compromiso formar un estudiante que sea:

1. CAPAZ DE COMPRENDER Y APLICAR CREATIVAMENTE LOS SABERES EN SU INTERACCION CON EL MUNDO. aspecto que permite que el estudiante se desarrolle como persona consciente de su individualidad, identidad, libertad y capacidad para pensar analíticamente y expresar sus puntos de vista con criterio aplicando sus conocimientos.
2. CAPAZ DE VALORAR, DESARROLLAR Y EXPRESAR ARMONICAMENTE SU CORPORALIDAD: Cualidad que permite potenciar el desarrollo pleno y armónico de la personalidad en el proceso de formación integral, buscando un crecimiento físico, psíquico, intelectual, moral, social, espiritual, afectivo, ético y cultural.  
  
CAPAZ DE ESTABLECER PROPUESTAS DE CAMBIO E INOVACION: Condición que permite al estudiante ser activamente creador, responsable e innovador en liderar y producir cambios con excelencia en su vida y en su contexto.
- 4 CAPAZ DE AMAR Y EXPRESAR EL AMOR EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES: Cualidad que permite que el ser aprecie, promueva y viva los valores familiares, sociales culturales, cívicos, estéticos, religiosos y ecológicos consigo mismo y con el mundo.

- 5 CAPAZ DE ASUMIR UN COMPROMISO SOLIDARIO Y COMUNITARIO EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y PARTICIPATIVA: Ser que se forme en un ámbito de respeto a los derechos humanos, la paz y a los principios democráticos de convivencia, igualdad, justicia, tolerancia, colaboración y servicio.
- 6 CAPAZ DE DESARROLLAR Y EXPRESAR CREATIVAMENTE SU SENSIBILIDAD Y APRECIO POR EL ENTORNO: aspecto que permite difundir una visión humana y cristiana de la vida donde el pensar y actuar de cada uno de los miembros de la comunidad educativa manifieste la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y el uso racional de los recursos humanos.

#### 4.1. Política de admisión e ingreso:

Estudiantes Nuevos: que sean habitantes del sector, aprueben los procesos de selección y admisión, realicen todos los procesos de forma eficiente.

Antiguos: Dentro del proceso de matrícula se establece que los estudiantes que aspiren a matricularse y que sean antiguos en la institución deben tener desempeños altos en competencias actitudinales, no haber tenido faltas graves que le impidan matricularse y haber tenido una convivencia armónica con sus semejantes.

#### 4.2 Proceso de admisión y matrícula:

El padre de familia que desee que su hijo inicie el proceso formativo dentro de la institución debe realizar el siguiente proceso:

\*Solicitar cupo mediante una inscripción, en el cual se diligencia un formulario

\*Posterior al diligenciamiento del formulario debe presentar un examen de diagnóstico (sin importar el grado al que aspire) con el fin de diagnosticar desde el inicio fortalezas y debilidades académicas ( es de resaltar que éste examen no es clasificatorio ni eliminatorio, solo es de diagnóstico).

\*Presentar junto con sus padres una entrevista con orientación escolar

\*Sentar matrícula con documentación completa.

4.3. Casos de excepción de matrícula: serán considerados casos para negación del cupo aquellos padres que durante el año mantuvieron comportamientos hostiles, irrespetuosos con los demás miembros de la comunidad educativa. Así también aquellos que tuvieron comportamiento de cancelación de pensiones poco sanos que incumplieron compromisos o acuerdos de pago de forma reiterativa. **Es de aclarar que** todos estos casos antes de



llegar a estas instancias se evaluará con los organismos de participación Consejo Directivo, Consejo Académico, Orientación escolar y Comité de presupuesto para determinar o no su permanencia en la institución

## **CAPITULO 4 GOBIERNO ESCOLAR**

---

### **4.1. Consejo Directivo**

Como instancia directiva del Gobierno Escolar, es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa

Está conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Un representante del personal docente de jornada, con antigüedad de por lo menos un año dentro de la Institución, Elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de Familia de jornada, elegidos por la junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes de jornada, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex - alumnos elegidos por el Consejo Directivo.
6. Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento al establecimiento educativo. El candidato será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- 1 Colaborar en la programación , información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo
- 2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- 3 Adoptar el manual de convivencia como reglamento de la institución
- 4 Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector,
- 5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de los miembros se sienta lesionado.

- 6 Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional del currículo y el plan de estudios, según los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos.
- 7 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa acorde al proyecto educativo Institucional.
- ✓ Aprobar el incremento de costos educativos para el próximo año escolar, acorde a la inversión y presupuesto que la institución hará en dicho año.
- 8 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
- 9 Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- 10 Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- 11 Darse su propio reglamento.

**Nota:** Las reuniones del consejo Directivo se realizarán el último jueves de cada mes, de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite

REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	27 FEBRERO
MARZO	26 MARZO
ABRIL	30 ABRIL
MAYO	28 MAYO
JUNIO	18 JUNIO
JULIO	30 JULIO
AGOSTO	27 AGOSTO
SEPTIEMBRE	24 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	29 OCTUBRE
NOVIEMBRE	19 NOVIEMBRE

#### 4.2. Consejo Académico

Como órgano del Gobierno Escolar, es una instancia superior para participar en la organización pedagógica y académica del establecimiento.

Está conformado por:

1. El Rector
2. La Coordinadora Académica
3. Un docente por cada área definida al plan de estudios

#### FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

- 1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional.

- 2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- 3 Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes.
- 4 Participar en la evaluación institucional anual.
- 5 Definir los ejes fundamentales del desarrollo que se tendrá en cuenta para la promoción de los alumnos de un grado a otro.
- 6 Orientar el proceso de evaluación a los estudiantes.
- 7 Servir de órgano consultor en todos aquellos asuntos relacionados con los procesos pedagógicos.

**Nota:** Las reuniones del consejo Académico se realizarán el último viernes de cada bimestre, de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite

REUNIONES CONSEJO ACADEMICO	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	28 FEBRERO
MARZO	27 MARZO
ABRIL	24 ABRIL
MAYO	29 MAYO
JUNIO	19 JUNIO
JULIO	31 JULIO
AGOSTO	28 AGOSTO
SEPTIEMBRE	25 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	30 OCTUBRE
NOVIEMBRE	20 NOVIEMBRE

#### 4.3. La Rectora

El rol de la Rectora es el conjunto de funciones, procesos, tareas y actividades que desde una perspectiva sistemática tienen una ubicación general, es decir, engloban el sentido del Colegio, su sitio en la comunidad y su potencial de desarrollo. El ámbito de trabajo está determinado por todas las formas de representación institucional en los distintos niveles del sistema educativo y el entorno organizacional local y distrital. El nivel de desempeño es de carácter estratégico, lo cual supone lo máximo de claridad del horizonte institucional y la comprensión de las representaciones mentales e imaginarios colectivos de la comunidad. Estructuralmente la función directiva esta relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de calidad acordadas a través de las diferentes áreas de trabajo.

Su enfoque debe estar centrado en la planeación, la gestión y desarrollo institucional, a través del uso adecuado de los recursos, la generación de sistemas de información y procesos fluidos de comunicación, en consecuencia su eje de trabajo son lo organizacional y la administración de procesos y el resultado que determina su responsabilidad social, es la gestión integral del plan operativo anual de la institución educativa.

## 5. Órganos de participación democrática

### 5.1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución.

#### FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- 1 Darse su propia organización interna.
- 2 Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- 3 Nombrar asesores que colaborar en las diversas actividades.
- 4 Colaborar al personero(a) de los estudiantes.
- 5 Acoger las opiniones sugerencias, reclamos y propuestas que den los estudiantes en sus respectivos cursos.
- 6 Presentar al Rector al menos una vez por periodo académico las propuestas recogidas entre los estudiantes de la Institución quien a su vez las presentara ante el Consejo Directivo.
- 7 El consejo de estudiantes se reunirá cada bimestre, el tercer viernes del mes que corresponda, o en caso extraordinario si la situación lo amerita.

REUNIONES CONSEJO DE ESTUDIANTES	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	17 FEBRERO
ABRIL	17 ABRIL
JUNIO	19 JUNIO
AGOSTO	21 AGOSTO
OCTUBRE	16 OCTUBRE

### 5.2. Consejo de Padres

Tal Como lo establece el artículo 31 del decreto 1860 de 1994, el Consejo de padres de familia está conformado por los voceros de los padres de los estudiantes de cada uno de

los grados ofrecidos por la institución, su funcionamiento está reglado por el decreto 1286 de 2005.

El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

El Consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá con un mínimo de tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

La Secretaría de Educación apoyará a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

El Rector o Director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir con sus funciones.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directivos y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. El consejo de padres se reunirá cada bimestre, el tercer viernes del mes que corresponda, o en caso extraordinario si la situación lo amerita.

REUNIONES CONSEJO DE PADRES	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	17 FEBRERO
ABRIL	17 ABRIL
JUNIO	19 JUNIO
AGOSTO	21 AGOSTO
OCTUBRE	16 OCTUBRE

### 5.3. Personero (a) Estudiantil.

#### REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A PERSONERO (A)

- ✓ Ser estudiante regular matriculado (a) para el año lectivo correspondiente
- ✓ Cumplir con el perfil del estudiante colonicense.

## PERFIL DE CANDIDATOS (AS)

- 1** Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento adecuado.
- 2** Demostrar responsabilidad en todas las actividades e las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- 3** Tener capacidad de liderazgo.
- 4** Buen desempeño académico y de convivencia.
- 5** Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- 6** Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.

El personero(a) de los estudiantes será un alumno que curse el ultimo grado que la institución ofrece y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y el presente manual.

## FUNCIONES DEL PERSONERO(A)

- 1** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otros formas de deliberación.
- 2** Recibir y elaborar las quejas y reclamos que presentes los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Presentar el Rector, las solicitudes de oficio a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Los precandidatos realizaran una campaña durante un periodo de (30) días en los cuales presentaran ante la comunidad educativa sus propuestas. (las que siempre deben estar encaminadas a mejorar el proceso educativo), y la institución como tal. Esta campaña la realizaran pasando por los salones y durante los descansos, podrán utilizar cualquier medio de Comunicación.
- ✓ Se diseñara un tarjetón que contenga las fotografías de los candidatos, con su nombre completo y el cargo que aspiran.
- ✓ La votación se realizará en secreto e individual, empleando urnas asignadas a cada grado.
- ✓ La votación será de carácter obligatorio y se realizará durante una jornada de estudio.

- ✓ Servirán como jurados de votación, los estudiantes de último grado de la Institución.
  - ✓ El conteo de los votos será realizado por los jurados o docentes. Este conteo se realizará inmediatamente se terminen las votaciones.
  - ✓ El ganador de tales elecciones será el alumno que obtenga el mayor de votos por cada cargo. El acta debe ser firmada por los jurados de votación.
  - ✓ El representante al Consejo Directivo lo elegirá el Consejo Estudiantil. Y corresponderá a un estudiante de grado quinto.
6. Comité de convivencia: Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22 decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

## ***CAPITULO 5. ENFOQUE PEDAGOGICO***

## ***CAPITULO 6. CONVIVENCIA ESCOLAR***

---

### **CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)**

La Convivencia Escolar es un aspecto fundamental en el desarrollo de los procesos escolares, pues un clima institucional armónico permitirá que todas las tareas que se llevan a cabo en la escuela favorezcan el proceso de formación en condiciones de respeto, tolerancia, inclusión entre otros. Para alcanzar una convivencia armónica son varias las estrategias entre las cuales el Colegio Colonia Escolar de San Francisco, implementara la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y sus decretos reglamentarios

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL**

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22 decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

### **Elección del comité de convivencia social**

El comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar, estará integrado según las disposiciones legales vigentes

El comité escolar de convivencia estará conformado por: (Artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

- 1** El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- 2** El personero estudiantil.
- 3** El docente con función de orientación.
- 4** El coordinador cuando exista este cargo.
- 5** El presidente del consejo de padres de familia.
- 6** El presidente del consejo de estudiantes.
- 7** Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

#### **Funciones del comité de convivencia social**

- 1** Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objeto de resolver pacíficamente los conflictos.
- 2** Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, y los que surjan entre estos últimos.
- 3** Designar a un conciliador cuando la situación lo amerite y orientar su actuación.
- 4** Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa.
- 5** Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño, el código del menor y las garantías que amparan la comunidad educativa.
- 6** Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el fin de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- 7** Promover la vinculación de las entidades educativas a programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- 8** Verificar el debido proceso de acuerdo al manual de convivencia.
- 9** Cuando se lleve a comité de convivencia social a un estudiante debe estar presente el acudiente o padre de familia que haya firmado la matrícula, el director de grupo según la falta y el representante del curso al comité.
- 10** Las sugerencias o decisiones que tome el comité de convivencia social serán avaladas por el Consejo Directivo y aunque se le otorga autonomía para tomar decisiones de orden correctivo y formativo para formar pedagógicamente a los



educandos que incurran en el incumplimiento de normas. Esto con el fin de seguir el conducto regular al que tiene derecho el educando.

- 11 Reunirse bimestralmente ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario.

REUNIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA	FECHA ESTIPULADA
MARZO	27 MARZO
MAYO	29 MAYO
JULIO	31 JULIO
SEPTIEMBRE	25 SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	20 NOVIEMBRE

Además de las anteriores las contempladas en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su artículo 13.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser

atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

## Artículo 5

### 6.5 DOCENTE REPRESENTANTE DE ÁREA

Es el responsable de lograr la eficacia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área.

#### FUNCIONES DEL DOCENTE REPRESENTANTE DE ÁREA

- Dirigir y organizar junto con los docentes de área las actividades curriculares y extracurriculares conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar propositivamente en el Consejo Académico junto con los demás Representantes de Área en las decisiones que se tomen.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación eficaces dentro del área.
- Presentar el PHVA de los programas y proyectos del área y rendimiento de los estudiantes.
- Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
- Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Socializar y liderar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Consejo Académico.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

### 6.5 DOCENTE

Los docentes dependen del Rector y por relación de autoridad funcional de los Coordinadores

#### FUNCIONES DEL DOCENTE

Promocionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes alcancen los logros propuestos a nivel institucional.

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje del área a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel institucional.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Analizar y sustentar, oportunamente en Coordinación de Ciclo y reunión de área,

los resultados obtenidos con las estrategias metodológicas empleadas, con el fin de proponer el Plan de Mejoramiento que considere pertinente.

- Respetar los acuerdos del SIEE sobre el proceso de Evaluación vigente según decreto 1290.
- Ejercer con responsabilidad y compromiso la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
- Realizar el control y seguimiento de la asistencia de los estudiantes con su registro respectivo e informando oportunamente al acudiente, dejando el debido registro escrito.

**PARÁGRAFO:** El docente debe permitir el ingreso del estudiante cuando éste llegue tarde. Por ningún motivo se puede excluir un estudiante de clase.

- Participar en las reuniones de área, ciclo, jornadas pedagógicas y/o en las que sea requerido para viabilizar los diferentes procesos institucionales.
- Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Las demás que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el Código de Ética y otras legislaciones.

#### **6.5.2 DERECHOS DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**

- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional o económico que se establezcan.
- Recibir el pago de su salario según lo acordado de manera oportuna.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o de raza.

### 6.5.3 DEBERES DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

- Cumplir con la institución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los estudiantes el valor hacia los valores históricos y culturales de la nación, además del respeto a los Símbolos Patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las funciones inherentes al cargo que les impartan sus superiores.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles, equipos y bienes que le sean confiados.
- Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Las demás que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, La Ley General de la educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes.

### 6.6 DOCENTE DIRECTOR DE CURSO

Tendrá además las siguientes funciones:

- Participar en la planeación y programación de la administración de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- Implementar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y buscar las soluciones más adecuadas en equipo con el Coordinador de Ciclo y Orientador(a).
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fechas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los Coordinadores de Ciclo y Orientación según corresponda.

### Artículo 9 Generalidades

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su

fundamento en la filosofía, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del Colegio y en el Ideario Coloniense.

1. Las normas y procesos del presente Manual han sido concertados y aprobados por la comunidad educativa. Por el hecho de firmar la matrícula y /o el contrato de matrícula, la comunidad educativa (padres de familia, acudientes y estudiantes) acepta y cumple de modo escrito todas y cada una de las normas, principios y Filosofía del Colegio Colonia Escolar (todos y cada uno de los Artículos) y además acepta que en ningún caso se va contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto en todo momento y circunstancia la comunidad educativa acata y asume con responsabilidad y libertad las normas del presente Manual de Convivencia.
2. En caso contrario, antes de firmar la matricula y/o el contrato de matricula se está en libertad de escoger el colegio que se acomode a las normas subjetivas o familiares que más este acorde al proceso educativo familiar que se tienen para un estudiante determinado.
3. El padre de familia y el estudiante son libres para elegir el colegio de sus hijos. Si elige el Colegio Colonia Escolar, debe cumplir y acatar cada una de sus normas que son el orden jurídico de la institución. “De acuerdo a lo establecido por el ministerio de educación nacional y se tendrá en cuenta del mismo modo lo emanado por la Ley de Noviembre 8 del 2006.
4. Las directivas de la Institución pueden expedir nuevas normas, durante el proceso educativo y darlas a conocer por medio de circulares y reuniones de padres, previo aval del Consejo Directivo

La constitución Política de Colombia 1991. Título I: De los principios fundamentales.

- ✓ Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12, enero de 1991
- ✓ Código del Menor: Ley 56 de Noviembre 28 de 1968
- ✓ Ley General de Educación: Ley 115 de 1994
- ✓ Decreto 1290 del 16 de abril de 2009,
- ✓ Fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación: T: 092, 569, 316, 439 de 1994, T: 017,573,607, de 1995, T: 208, 235,de 1996 T: 459 de 1997.
- ✓ Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de Noviembre del 2006.
- ✓ Normas de la legislación educativa.
- ✓ Decreto 1965 por el cual se reglamenta la Ley 1620: Ruta de Atención Integral, para la convivencia Escolar.
- ✓ Constitución Política de Colombia., Art.13, y Arts. 15 y 16 respeto a la diversidad y a la intimidad por razones de sexo

- ✓ Ley 1618 de 2013 Inclusión en contextos educativos proceso que asegura que todas las personas tengan derecho a ser respetados y dignificados sin distinción alguna

## **Artículo 10 Normas para el uso de las diferentes dependencias**

### **Biblioteca, Ludoteca, Audiovisuales, Lugares especializados**

Por ser lugares que permiten el desarrollo intelectual, fomentan el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1** Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar y arrojar objetos de cualquier índole en estos lugares.
- 2** Cuidar el material recibido en préstamo: libros, televisor,, proyector, portátil DVD, grabadora, computador, mapas, balones, juegos, etc.
- 3** Dar uso en horarios establecidos, acorde a planeación
- 4** Dejar el lugar en orden y aseo.

### **Aulas de sistemas**

Es indispensable establecer normas de comportamiento para lograr una buena convivencia y aprovechamiento en las aulas de sistemas, velando por sus cumplimientos. He aquí las principales.

- 1** Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de sistemas.
- 2** Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía
- 3** No utilizar memorias USB o “software” diferentes a los instalados o entregados por el colegio
- 4** Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
- 5** Mantener en perfecto orden y aseo la sala de sistemas.
- 6** Entregar en óptimas condiciones todos los dispositivos de entrada, Mouse, teclados
- 7** Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
- 8** No ingresar a sitios Web no autorizados por el docente, como Facebook, correo electrónico o you tube

- 9 En caso de incumplir estas normas y causar daño, el estudiante deberá responder de los costos de la reparación en el equipo.

### **Implementos deportivos**

Son instrumental educativo, por ello hay que cuidarlos y hacer uso adecuado de los recursos y medios didácticos con que cuenta la Institución.

Habrà una persona, responsable de administrar el material deportivo.

La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por la persona responsable o por el estudiante, si es el causante del daño.

### **Medio ambiente escolar**

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, para crear un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares y se debe manifestar en :

- 1 Adecuada utilización de los espacios visuales observables como las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valor en toda la comunidad educativa.
- 2 Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven al estudiante a enriquecerse en su Identidad Coloniense.
- 3 El docente y los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que ha sido asignado a ellos.
- 4 En la transmisión de los eventos deportivos se exige un manejo adecuado de vocabulario.
- 5 Los patios, corredores, aulas y baños deben permanecer limpios y en perfecto estado.
- 6 Las paredes deben estar limpias y libres de grafitis, de marcas de balones o de cualquier elemento que pueda dañar su estética.
- 7 Las canecas de la basura no deben tener otro uso diferente al asignado; por ejemplo como canchas deportivas....Las basuras deben arrojararse dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

### **Presentación personal de los (las) estudiantes**

ELEGANCIA FEMENINA	ELEGANCIA MASCULINA	SUDADERA y DELANTAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Camisa: Blanca modelo dado por el Colegio.</li> <li>✓ Falda: Jardinera Material y modelo dado por el colegio, tres centímetros debajo de la rodilla, Un preñe Grande y dos a cada lados.</li> <li>✓ Chaqueta tela náutica azul oscura con franja blanca en la parte inferior y el nombre del colegio color vinotinto</li> <li>✓ Medias: Blancas, hasta la rodillas, estilo americano (Deben usarse siempre a la altura de la rodilla).</li> <li>✓ Zapatos: Colegiales en cuero de color negro y de amarrar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Camisa: Blanca modelo dado por el Colegio corbata vinotinto.</li> <li>modelo dado por el Colegio</li> <li>✓ Pantalón: Azul oscuro, en</li> <li>✓ Chaleco azul rey Color reglamentario, cerrado, cuello en "V"</li> <li>✓ Zapatos: Colegiales en cuero de color negro, de amarrar</li> <li>✓</li> </ul>	<p><u>SUDADERA</u></p> <p>Diseño del colegio, en material Náutica.</p> <p>Deportivo: Camiseta tipo polo, pantaloneta, azul rey con líneas blanca en los costados tenis completamente blancos</p> <p>El peinado de las niñas, cabello recogido con moñas del color del uniforme, sin accesorios, los hombres con corte adecuado al contesto escolar.</p> <p><u>DELANTAL</u> Únicamente para preescolar, se coloca en el colegio, y se deja la semana.</p>

NOTA: Todos los elementos que constituyan el uniforme, deberán estar debidamente marcados. En caso que no lo estén el colegio y/o la docente encargada NO RESPONDE POR LA PERDIDA O CAMBIO DE LA PRENDA O ELEMENTO PERSONAL.



# ***DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES***

## **ARTÍCULO 18. EL DEBIDO PROCESO.**

Es la garantía constitucional del derecho que toda persona tiene a ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un ente o funcionario competente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de toda acusación.

### **Todo estudiante tiene derecho a:**

1. Que se presuma su inocencia hasta que no se le demuestre lo contrario
2. A ser informado previamente, mediante comunicación detallada, de la acusación que en contra de él se formula.
3. A que se le concedan el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa
4. A defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor de su elección con el cual pueda comunicarse libre y privadamente
5. A servirse de testigos a interrogarlos
6. A no ser obligado a declarar contra sí mismo
7. A recurrir el fallo ante autoridad judicial de mayor jerarquía
8. A no ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos tras haber sido absuelto.

**CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL:** El Derecho Fundamental al Debido Proceso, aparece consagrado en le Artículo 29 de la Carta Magna, que dispone:

“Art. N° 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales o administrativas.

“Colombia, como estado de derecho, se caracteriza porque todas sus competencias son regladas.”

**CONSAGRACIÓN LEGAL:** En desarrollo del alcance Constitucional, el Código Contencioso Administrativo, estipula en su Artículo 35.

“Art. N° 35. Adopción de Decisiones. – Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares.

“En la decisión se resolverán todas las cuestiones planteadas, tanto inicialmente”

## RECONOCIMIENTO JUDICIAL, JURISPRUDENCIA-TUTELA:

La Corte Constitucional, mediante Sentencia: T-467 de Octubre 18 de 1995 con ponencia del Magistrado, Vladimiro Naranjo Mesa dispuso:

“El Debido Proceso se vulnera cuando no se verifican los actos de ley:- “El Debido Proceso ha de entenderse como una manifestación del Estado que busca proteger al individuo frente a las actuaciones de las autoridades públicas, procurando en todo momento el respeto a las formas propias de cada juicio.”

*(...) “Así entonces, las situaciones de controversia que surjan en cualquier tipo de procesos, requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales, de manera que ninguna actuación de las autoridades dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley o en los reglamentos.”*

Así, el debido proceso se vulnera cuando no se verifican los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos. Se entiende que esta última obligación no sólo cubre a las autoridades públicas sino también a los particulares, en forma tal que éstos últimos también quedan obligados por las reglas o reglamentos que regulan el juicio o la actuación, sin que puedan, de conformidad con su propio criterio, acatar y respetar aquellos términos o procedimientos que los benefician, y desconocer o ignorar aquellos que les sean desfavorables.

” (C.Cont., Sent T-467, Oct. 18/95 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

---

### CONCLUSION FINAL

Dado que el Debido Proceso está consagrado en la Constitución Nacional, y además por ser un Derecho Fundamental toda disposición de carácter: Legislativa, Administrativa, Judicial, o Particular, conforme a las leyes, teniendo en cuenta lo anterior mencionamos algunos artículos que respaldan el debido proceso

### ARTÍCULO 19. DERECHO A LA DEFENSA.

El estudiante o familia que haya cometido de alguna falta tiene derecho a la defensa y hacer asistido por el personero (a) estudiantil y/o su acudiente. El educando debe ser oído para que exponga sus razones al formular sus descargos.

### ARTÍCULO 20. OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIR LA PRUEBA.

El estudiante podrá controvertir las pruebas a partir del momento del informado de la situación disciplinaria,

#### **ARTÍCULO 22. PRUEBA PARA SANCIONAR.**

El fallo sancionatorio solo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza, que esté anotada con claridad la falta y las firmas de las personas involucradas.

#### **ARTÍCULO 23. PETICIÓN DE PRUEBAS.**

El estudiante y su familia puede solicitar que las pruebas sean aportadas para poder llegar a alguna sanción.

#### **ARTÍCULO 24. APRECIACIÓN INTEGRAL DE LAS PRUEBAS.**

Las pruebas deberán apreciarse en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

#### **ARTÍCULO 25. NULIDADES.**

La violación del derecho de defensa, la vaguedad o ambigüedad de los cargos y la imprecisión de las normas en que se fundamente o la comprobada existencia de irregularidades substanciales que afecten el debido proceso.

#### **ARTÍCULO 27. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA.**

Toda persona a quien se la atribuya una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

#### **ARTÍCULO 28. IMPUGNACIÓN (RECURSOS).**

Toda decisión asumida que consista en una medida formativa para el alumno, podrá ser objeto de reclamación o recurso, interpuesto directamente por el estudiante o por sus padres o acudientes en los tres (3) días siguientes a la medida.

Impuesto el recurso, tendrá un efecto suspensivo sobre la medida mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la correspondiente medida formativa y será resuelto en un término máximo de quince días (15) siguientes al recibo del recurso. Sí el recurso se interpone en la misma reunión que decide la mediada formativa, bastará hacerlo constar en el acta, de lo contrario es necesario hacerlo por escrito, lo cual no requiere de formalidades especiales.

#### **ARTÍCULO 29. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.**

Toda persona se presume inocente mientras no se declare legalmente su responsabilidad.

#### **ARTÍCULO 33: IGUALDAD ANTE LA LEY**

Todas las personas nacen libres y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación a razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

#### **ARTÍCULO 34. LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y EL BUEN NOMBRE.**

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

#### **ARTÍCULO 36: EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.**

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

#### **ARTÍCULO 37: LA LIBERTAD DE CULTO.**

Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión, difundirla en forma individual o colectiva.

#### **ARTÍCULO 38: LIBERTAD DE CONCIENCIA**

Nadie será molestado por razones de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

#### **ARTÍCULO 39: LA PAZ**

La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 40: DERECHO DE PETICIÓN.**

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

#### **ARTÍCULO 42: AUTONOMÍA ESCOLAR.**

Art. 77 Ley 115 de 1994 dentro de los límites fijados por la presente ley, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adaptar métodos de enseñanza

y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

#### **ARTÍCULO 43: TOLERANCIA**

La tolerancia se define como aquella actitud que respeta la diferencia del otro. Entender y aceptar que somos diferentes y que cada cual es un universo de posibilidades y limitaciones diferentes a la de los demás. Entender y aceptar que existo YO y existen OTROS, y construir la armonía entre nosotros; aceptándonos así diferentes.

#### **ARTÍCULO 44: DIÁLOGO**

El diálogo es una indagación colectiva de la experiencia cotidiana y nuestras creencias. Al practicar el diálogo, no sólo prestamos atención a las palabras sino a los espacios que la separan, al ritmo de la acción. No sólo a los resultados, al timbre y tono de voz, no sólo a lo que se expresa verbalmente, también prestamos atención al sentido del campo de la indagación, a la búsqueda de las circunstancias que rodean los hechos en toda su dimensión en el instante en que surgen sin apartarse de ellos.

El diálogo es el primer medio de prevención y resolución de conflictos, su papel bien dirigido canaliza la participación de todos los actores comprometidos, en éste sentido como parte formativa se pueden constituir en la institución grupos y estrategias de conciliación, de toma de conciencia que contribuyan a mantener o mejorar la convivencia escolar.

#### **ARTÍCULO 45: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.**

Se debe aplicar la forma más favorable, aun cuando sea posterior. Este principio adquiere importancia cuando hay cambio de normatividad, es decir, cuando hay un manual de convivencia y luego entra a regir otro nuevo, o se introduzcan modificaciones al existente, de manera que a los hechos ocurridos se les pudiera aplicar las normas viejas o las nuevas, caso en el cual hay que escoger la más favorable.

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Institucionales**

- 1** Ser informado a cerca de los logros alcanzados y de los no conseguidos antes de que se entregue planillas a Secretaría y en caso de error, solicitar, con debido respeto, la corrección de las mismas.
- 2** Conocer con anterioridad los programas de las diferentes áreas, lo mismo de los criterios de evaluación de las mismas.

- 3** Recibir las clases completas según el horario establecido en la Institución, excepto cuando se realicen actividades culturales y deportivas programadas en el cronograma.
- 4** Conservar el cupo para el año siguiente, siempre y cuando la convivencia sea adecuada y sea matriculado dentro de las fechas establecidas por la Institución.
- 5** Elegir y ser elegido en los estamentos organizativos, como el Consejo estudiantil, personero, y/o Comité Directivo, siempre y cuando esté fundamentada en el Manual de Convivencia.
- 6** Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

### **Académicos**

- 1** Presentar las quejas y/o reclamaciones académicas en forma amable y oportuna.
- 2** Presentar oportunamente y en forma cortés los reclamos que haya lugar siguiendo el conducto regular; Director de Grupo, Coordinador, y Rector, y que se resuelva en la forma más breve posible con un termino no mayor a diez días (10) o a la presentación del reclamo.
- 3** Utilizar todas las dependencias y servicios de la Institución tenga para los alumnos, de acuerdo con los horarios establecidos, dando un trato adecuado y responsable.
- 4** Recibir actividades de recuperación complementarias de acuerdo con los programas de cada asignatura.
- 5** Que se practique las evaluaciones y/o calificaciones realizadas durante ausencia justificada del alumno, en termino no mayor de diez (10) hábiles a partir de la fecha de visto dada por el Coordinador y siempre y cuando no este sancionado.
- 6** Recibir los estímulos y reconocimiento a que se haga acreedor con liderazgo positivo del alumno.
- 7** Conocer los registros del alumno sobre el comportamiento y desempeño escolar que se haga en el observador o en cualquier otro documento interno a la institución.
- 8** Ser escuchado para presentar justificación de sus actuaciones.
- 9** Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar las metas pendientes en las fechas asignadas.
- 10** Disfruta de la planta física, y demás recursos que la institución disponga para el desarrollo de las actividades academistas, recreativas, culturales haciendo buen uso de estos.

## PERSONALES

---

- 1** Exponer las ideas e iniciativas que puedan ser analizadas y puestas en práctica.
- 2** Participar en las actividades y culturales, sociales programadas por la Institución educativa.
- 3** Ser tratado en forma respetuosa como miembro activo y pensante de un organismo social.
- 4** Participar en la evaluación Institucional de forma objetiva y crítica con mirar al mejoramiento.
- 5** Ser atendido por todos los estamentos que pertenecen a la Institución y demás servicio que ofrece la Institución teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos.
- 6** Usar adecuadamente los espacios recreativos de la Institución durante el descanso, Educación Física y de igual manera que se respeten los periodos de descanso del estudiante.
- 7** Conocer y atender el Manual de Convivencia.
- 8** No ser discriminado por motivos físicos, étnicos, ideológicos y/o religiosos.
- 9** Cuando algunos de los derechos le sean vulnerados puede presentar su reclamación ante el personero de los estudiantes o la personería local.
- 10** Presenta solicitudes o reclamos respetuosamente cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal de los mismos.
- 11** Ser reconocido como un ser único y diferente a los demás, demostrando sus cualidades y aptitudes, por ello su ritmo y tiempo de aprendizaje serán respetados.

## Deberes de los estudiantes

- 1** Conocer la Ley de Infancia y adolescencia
- 2** Cumplir con todas las disposiciones contenidas en este Manual de Convivencia y de los demás que apruebe el comité Directivo y que haya sido discutidas con la participación de la Comunidad Educativa.
- 3** Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades programadas.
- 4** Justificar la ausencia a con la presencia del padre de familia en los horarios de justificación correspondiente
- 5** Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad.
- 6** Ser honrado y leal.
- 7** Ser responsable y puntual en la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.
- 8** Responder al compromiso adquirido en las citaciones (preavisos, anecdotario, etc.) hechos por las diferentes instancias.

- 9** Estar comprometido en un proceso de evaluación y autoevaluación.
- 10** Responder por los compromisos adquiridos (religioso, deportivo, social, cultural y de la representación del colegio).
- 11** Hacer llegar a los padres de familia los comunicados o circulares que envía el colegio.
- 12** Tener un interés permanente por su autoformación.
- 13** Portar el uniforme completo, que identifica el Centro Educativo en toda actividad programada por él (dentro y fuera), forma decorosa, no usarlo en actividades ajenas a la institución.
- 14** Ayudar a la preservación del medio ambiente.
- 15** Respetar las insignias del colegio y los símbolos patrios.
- 16** Portar Diariamente el Carne Estudiantil y pito (Proyecto DEPAE)
- 17** No debe portar dentro de la institución celulares, radios, calculadoras y otros elementos ajenos a las actividades sin la debida autorización.
- 18** Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad al colegio, evitando comportamientos que desdigan de la educación asumida y atenten contra el prestigio formativo del mismo.
- 19** Estar provisto de libros, cuadernos, útiles y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades teóricas o prácticas de las áreas.
- 20** Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del colegio.
- 21** Portar diariamente la agenda en buen estado.
- 22** Permanecer dentro del aula de clase respondiendo por su trabajo aun en ausencia del docente.
- 23** Elaborar y presentar sus trabajos y evaluación con responsabilidad y dentro de las fechas pactadas entre docentes y estudiantes.
- 24** Entregar las circulares, citaciones y demás información enviada del colegio a la familia y de la familia al colegio de manera oportuna.
- 25** Cumplir con los horarios establecidos
- 26** Portar el uniforme con respeto fuera de la institución escolar, llevan o siempre el buen nombre
- 27** Todos aquellos contemplados en la ley 1620 del 15 de marzo del 2013

#### **HORARIOS BASICA PRIMARIA**

Inician a las 6:30 am. la jornada escolar finaliza 2:00 pm. Días viernes la jornada escolar inicia a las 8:15 am. Finaliza a las 1:00 pm

#### **PREESCOLAR**



Inician 7:00 am. y la jornada escolar finaliza a las 12:30.m.

Días viernes la jornada escolar inicia a las 8:15 am y finaliza a las 12:30 p.m

### **Estímulos para los estudiantes**

Es el reconocimiento del estudiante en aspectos como rendimiento académico, comportamiento, colaboración, o que sobresalgan en certámenes culturales, deportivos, y éticos.

Los estudiantes podrán gozar de los estímulos que se enuncian a continuación:

- \*Felicitación verbal.
- \*Felicitación escrita la cual aparecerá en el boletín y en el observador del estudiante.
- \*Reconocimiento en el cuadro de honor.
- \*Izar el Pabellón Nacional en presencia de la comunidad educativa.
- \*Ser nombrado monitor o representante del curso.
- \*Reconocimiento público por méritos académicos, disciplinarios, éticos, deportivos, culturales, etc.
- \*Para aquellas familias que tengan 3 niños o más en la Institución se dará beca a uno de ellos
- \*Los estudiantes que hayan permanecido en la Institución durante los (6) seis años consecutivos, se harán merecedores a la **Medalla de Honor: "Hijos del Colegio"**.
- \*Los estudiantes sobresalientes de cada uno de los grados durante el año escolar recibirán mención de Excelencia
- \*Los estudiantes que se destaquen por su Rendimiento Académico, recibirán Mención de Honor.
- \*El proyecto de ser pilo paga, al finalizar el año escolar selecciona estudiantes que por sus méritos y desempeños superiores alcanzaron la excelencia (ver capítulo 10 requisitos)

### **Derechos de los padres de familia**

Toda acción que emprenda el Colegio estará respaldada por los padres cuya actitud será el compromiso y solidaridad en todo proceso educativo. Para ello les asiste el derecho a:

1. Que sus hijos/as encuentren en el Colegio un ambiente propicio para su formación integral.
2. Exigir el cumplimiento del PEI.
3. Presentar sugerencias respetuosas para la buena marcha institucional en todos sus aspectos.
4. Recibir información oportuna del proceso de formación que siguen sus hijos/as en el plantel.

5. Conocer en cada período escolar los logros y dificultades académicas y de comportamiento de sus hijos / as.
6. Participar en el proceso educativo.
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo/a.
8. Participar en el consejo de Padres y en el Consejo Directivo como parte del Gobierno Escolar.
9. Ser Atendidos respetuosamente por los profesores y directivos, con cita previa y respetando los horarios establecidos con anterioridad..
10. Ser reconocido y estimulado por su iniciativa y colaboración.
11. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones sobre el grado de idoneidad del personal docente, directivo de la institución educativa.

### **Deberes de los padres de familia**

El incumplimiento reiterativo de alguno (s) de los deberes aquí consagrados será causa suficiente para no renovar la matrícula del estudiante respectivo para el próximo año, lo cual será comunicado oportunamente por la Rectora- Rector del Colegio.

1. Dirigirse de forma respetuosa a los miembros de la institución.
2. Solicitar cita por escrito con el docente o con coordinación cuando necesite o la situación lo amerite.
3. Las inquietudes que el acudiente tenga se atenderán en el cuaderno de control o en las horas de atención a Padres. Cuando son casos especiales todos los días en la coordinación de Convivencia y Académica
2. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio, el presente Manual de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir por sus hijos.
3. Acatar las disposiciones legales e institucionales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
4. Cancelar estricta y oportunamente los compromisos económicos (pensiones) que adquieren con el Colegio Colonia Escolar de San Francisco dentro de los plazos señalados.
5. Responder por los daños que sus hijos causen en la Institución.
6. Conocer y seguir con respeto y lealtad la orientación del colegio sintiéndose parte activa y dinamizadora de toda la acción educativa y tener un trato respetuoso y amable con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Fortaleciendo los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
7. Poner en alto el nombre del colegio y dar sugerencias de solución a Directivas y Profesores para aquellas dificultades que se presenten.

8. Proporcionar al estudiante el ambiente adecuado para su desarrollo integral, inculcándoles el respeto por sí mismo y los demás, a ser solidarios y comprometidos con la familia y la sociedad.
9. Cumplir estricta y puntualmente las citas y reuniones generales de Padres de Familia convocadas por las Directivas del Colegio.
10. Asistir con carácter obligatorio, a las citaciones hechas por las comisiones, los profesores de cada asignatura; entrega de informes, talleres, elecciones de delegados para conformar el consejo Directivo y Consejo de Padres, teniendo en cuenta la hora, fecha y sitio asignado.
11. Conocer de cerca el proceso de desarrollo integral de sus hijos mediante una constante comunicación con el Colegio.
12. La llegada tarde al Colegio por tercera vez implica presentarse en la secretaria del colegio antes de ingresar al salón, para enviar en el cuaderno de comunicación correspondiente citación a los Padres de Familia para el día siguiente y firmar acta de compromiso. A la segunda firma en acta de compromiso se verán afectados los logros de desempeño y a la tercera firma del acudiente firmara Matricula Condicional.
13. Toda inasistencia por enfermedad, hospitalización, incapacidad, o control medico debe ser soportada con una fotocopia de la entidad de salud que pueda respaldar el ejercicio de su profesión y anexarla en el cuaderno de comunicación mediante una notificación de la casa.
14. Las inasistencias ajenas a los motivos de salud, SI deben ser justificadas por el padre de familia o acudiente con la coordinadora que correspondan. Exactamente el día después de la falla, con el fin de recibir la excusa para el ingreso del estudiante.
15. Para retirar un estudiante del colegio durante la jornada escolar, el acudiente debe solicitar el permiso en forma escrita por medio del cuaderno de comunicación (7:00 a.m.) especificando motivo, fecha y hora. Además no se permite la salida de ningún estudiante que no sea con su acudiente, así como tampoco se conceden permisos ni se reciben excusas por teléfono. Es conveniente separar las citas médicas y odontológicas en horas que no interfieran con el proceso académico.
16. Traer y recoger puntualmente según el horario establecido. Una vez cerrada la puerta de entrada, al iniciar o finalizar la jornada escolar, el colegio no podrá responder por los estudiantes que se queden fuera o adentro de la Institución; tal responsabilidad será de los padres de familia, puesto que el Colegio no tiene personal disponible y la jornada de trabajo ya ha concluido.

17. Responder por cualquier infortunio cuando usted ha autorizado que su hijo se retira solo del colegio.
18. El carné es indispensable para retirar su hijo del colegio. Después de 3 veces de retirarlo sin carné firmara autorización bajo su responsabilidad y se le entregara carné donde usted autoriza de salir solo. De ahí el Acudiente es el responsable de su hijo en la puerta cuando el alumno se retira del colegio.
19. Brindar información actualizada. En caso de que los datos de la hoja de matricula hayan cambiado informar por el cuaderno de control las novedades.
20. No permitir a sus hijos traer elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario: Enviar a sus hijos (as) al Colegio observando una excelente presentación personal e higiene (uniforme completo y exigido por el colegio).
21. Seguir el conducto regular al presentar un reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa: Profesor(a), Coordinadora, Rectora, Consejo Directivo.
22. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
23. Traer todos los implementos que establece la lista de útiles.
24. Motivar y facilitar la participación de sus hijos en actividades que contribuyen a la formación integral.
25. Regresar debidamente firmados los desprendibles de las comunicaciones enviadas por el Colegio.
26. No interferir en el proceso pedagógico cotidiano que se desarrolla en el Colegio.
27. Ser agentes y acompañantes principales de los procesos formativos de sus hijos/as.
28. **Revisar Diariamente la AGENDA VIRTUAL**
29. Informar oportunamente a la coordinación Académica o de Convivencia si alguno de los deberes de los docentes no se están cumpliendo con su hijo
30. Colaborar con la formación de buenos modales, comportamientos y hábitos de sus hijos dentro y fuera del colegio.
31. Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos.
32. Inculcar en sus hijos la autodisciplina y la cortesía con los demás.
33. Brindar información actualizada.
34. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia semestralmente.

35. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento del plantel.
36. Brindar asistencia medica a su hijo (a) cuando se evidencia alguna deficiencia de salud, que le perturbe el buen desempeño académico.
37. Su bajo rendimiento académico y/o disciplinario son causales para que el padre de familia firme un compromiso en el observador del estudiante, si son consecutivos o reiteradas el padre deberá firmar un acta de amonestación y compromiso que le permita continuar o no en la institución de acuerdo con el consejo directivo.
38. Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones, convivencias, actos socioculturales y talleres de orientación.
39. El padre de la familia que no asuma sus compromisos y obligaciones con el menor será reportado a la entidad competente para iniciar el debido proceso según lo amerite el caso.
40. Apoyar y facilitar la asistencia de sus hijos a las salidas pedagógicas programadas por la institución asumiendo los gastos que estas requieran.
41. Todos aquellos presentes en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

NOTA: La institución no se hará responsable por los estudiantes que cumplida la jornada no hayan sido recogidos por sus padres o acudientes puntualmente.

**SANCIONES:** Ante el incumplimiento o falta de la responsabilidad de los deberes de padres de familia o acudiente se determinan las siguientes sanciones. Según la gravedad de la falta pueden aplicarse las sanciones aquí descritas o acordarse una nueva.

1. Acciones reparadoras
2. Multas económicas según aplique. (Talleres de Padres)
3. Llamados de atención con anotación en el observador del estudiante.
4. Reporte a Bienestar Familiar por negligencia de abandono.
5. Firma de compromiso a padres para renovar matriculas
6. Cancelación de contrato educativo.

### **Estímulos para Padres de familia**

Los padres de familia que por su sentido de pertenencia y participación durante el recibirá una mención de honor, la cual se entregará al finalizar el año.

### **Artículo 15 SECRETARIA ACADÉMICA**

Organizar adecuadamente el archivo general de la institución siguiendo las normas actuales de clasificación y ordenamiento.

- 1 Tener actualizada la información estadística de alumnos, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios que laboran en la institución.
- 2 Diligenciar correctamente la caja menor siguiendo la normatividad oficial y suministrar al auxiliar financiero los informes sobre cada movimiento contable para su constatación.
- 3 Abstenerse de retirar documentos del sitio de trabajo sin autorización del Rector.
- 4 Atender a la comunidad educativa dentro de los horarios fijados con propia información del proceso de solicitudes y/o respuestas.
- 5 Participar en delegaciones dadas por el Rector de la institución y suministrar los informes respectivos.
- 6 Asistir a las jornadas de capacitación y actualización que sean determinadas por la Secretaría de Educación.
- 7 Coordinar con el Rector las acciones correspondientes a la labor de secretaría del plantel dando apoyo a las áreas pedagógicas y socioculturales del establecimiento.

#### **Artículo 22 Las faltas (*Clasificación de las situaciones*)**

Se consideran faltas, los incumplimientos de los deberes previstos en este manual y Para su calificación las faltas se clasifican en académicas y de convivencia.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes a las que se consideran apropiadas por la formación integral el estudiante, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Las faltas de convivencia para efectos de las medidas se calificarán como situaciones según lo dispuesto por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

#### **Artículo 23 Las faltas leves**

*Situaciones Tipo I.* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El comportamiento se refiere al desenvolvimiento de uno mismo y a la manera de relacionarse con las demás personas, por ello se consideran faltas leves las siguientes,

1. No portar el carnet del colegio y el de autorización de su salida.
2. Traer o usar objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que distraigan, perjudique, o interrumpa el normal desarrollo de las actividades en clase o fuera de ella.
3. Presentarse a la institución en condiciones inadecuadas de higiene y cuidado personal.

4. No entregar las circulares a los padres de familia, ni entregar a tiempo los desprendibles de los Comunicados.
5. Consumir alimentos, bebidas y masticar chicles en horas diferentes a las de descanso.
6. Interferir con el normal desarrollo de las actividades escolares realizando juegos que no correspondan a la clase.
7. Generar desorden en los diferentes espacios los cuales interfieren con las actividades diarias tales como: gritos, ruidos fuertes, balonazos, golpes a las puertas.
8. No seguir las instrucciones y la escucha en los desplazamientos dentro y fuera del colegio.
9. Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, ingreso a salones después de descanso, actos comunitarios y demás actividades programadas por el colegio.
10. Presentarse al colegio con uniforme incompleto o con accesorios que no corresponden a una adecuada presentación (aretes de colores, diademas, pircing, gorras, chaquetas, manillas, colgantes).
11. Se recomienda el no uso de maquillaje en las niñas y el uso de corte tradicional en los niños.
12. Quedarse en el salón, corredores, u otros espacios cuando se toque la campana o timbre para el descanso, sin autorización del docente encargado.
13. Permanecer en los corredores durante la hora de descanso o de clase
14. Hacer uso inadecuado de los espacios de la institución y elementos de la institución.
15. Incumplimiento de actividades y responsabilidades académicas de manera esporádica
16. Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

#### **Artículo 24 Faltas de mayor gravedad**

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
17. Irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos, presentando en forma reiterativa bajo rendimiento académico.
  18. Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases.
  19. La evasión de clase.

20. Desobediencia, rebeldía, sabotaje y/o irrespeto contra los procesos formativos y orientaciones de profesores y directivos.
21. Protagonizar, apoyar y/o participar en desordenes, riñas o sabotajes dentro o fuera de la institución causando perjuicios morales o físicos.
22. No ingresar al Colegio al abrir la puerta de entrada.
23. Portar el uniforme con respeto fuera de la institución escolar, llevan o siempre el buen nombre.
24. El padre debe recoger a su hijo a las horas de salidas estipulada por el colegio, los que lleguen tarde deben firmar compromiso con cada docente y después de tres reincidencias, su hijo será conducido a bienestar familiar y/o a la entidad competente.
25. Todo estudiantes debe contar con su cuaderno de control y/o comunicación, en la primera hoja debe registrar sus datos personales la firma del acudiente revisada por la Directora de Grupo. Las comunicaciones de los acudientes al colegio y viceversa sólo se harán en este cuaderno y en caso de que el estudiante no lo traiga en un cuaderno de área del horario.
26. Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

**Parágrafo:** Después de la hora establecida como inicio de cada jornada, la puerta principal permanecerá cerrada; sin embargo, los estudiantes que lleguen atrasados podrán ingresar al Colegio, previa autorización del Coordinador o docente encargada de la convivencia, dejando escrito el hecho en el Registro de Retardos. Si un estudiante llega reiteradamente atrasado se solicitará la presencia del acudiente para explicar tal situación aplicando una sanción pedagógica tanto al acudiente como a los estudiantes, después de tres (3) retardos y/o inasistencia.(taller de padre, se entrega citación y horario para el mismo en caso de no asistir sin justa causa este tendrá un valor económico.)

#### **Artículo 25 Faltas convivenciales gravísimas**

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

27. No cuidar el entorno (plantas, espacios comunes, biblioteca, baños). Arrojar basuras al suelo y causar daños a las instalaciones o implementos que se encuentran dentro del plantel.



28. Entrar o salir del Colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización de docente responsable de actividad.
29. Mentir para justificarse.
30. Agresión física, escrita y/o verbal amenaza o chantaje ocasionado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
31. Irrespeto a los actos de Comunidad: Izadas de Bandera, actos culturales y/o deportivos. En general interferir el desarrollo normal de las actividades programadas por la Institución.
32. Inmoralidad dentro y fuera del colegio manifestado en actitudes y acciones que atentan contra la dignidad humana, la ética y las buenas costumbres como hurto, riñas. Irrespeto por los símbolos patrios y/o del colegio. deberán demostrar un comportamiento ejemplar y de acuerdo a la formación recibida en su hogar y en el Colegio.
33. Constante impuntualidad en las actividades del colegio.
34. Reincidir en nuevas faltas teniendo acta de compromiso o matrícula condicional, es decir incumplimiento de medidas correctivas y compromisos o institucionales adquiridos.
35. Daño de muebles, inmuebles, enseres, material didáctico y demás elementos pertenecientes a la institución y/o Comunidad Educativa. Atentando contra la conservación de la planta física y/o el buen nombre de las personas con escritos en paredes y/o murales en cualquier sitio del Colegio.
36. Consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva no permitida, que altere la personalidad; usarla o distribuirla, fumar dentro o fuera de la institución o llevar cigarrillos a la institución. Cuando esto suceda el estudiante se someterá a lo establecido en la Ley 124 Artículo 1 al 5 de Febrero de 1994 que enuncia "Para efectos de fines educativos, se prohíbe a todos los establecimientos públicos y privados del país, el consumo comercialización y porte de sustancias sicotrópicas".
37. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa y social en general.
38. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o de cualquier manera atente contra la moral, la salud, la ley, y las buenas costumbres que exige el colegio.
39. Utilizar expresiones morbosas o vulgares en sus relaciones interpersonales.
40. Faltar o no participar en actividades o programas especiales organizados de carácter obligatorio por el Colegio, como salidas pedagógicas, recreativas, culturales, etc.

41. Agredir física verbal o psicológicamente a compañeros, docentes y otras personas dentro y fuera de la institución educativa.
42. Cometer fraude en cualquier de sus formas tales como suplantar a padres de familia – docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento.(previas ,informes, evaluaciones, calificaciones, citaciones, circulares, autorizaciones etc.)
43. Las manifestaciones amorosas que atenten contra la buena moral
44. vender productos en la institución para obtener beneficio propio. Otras faltas no consignadas en este documento y que sean consideradas como tal por el Comité de convivencia, el Consejo Directivo según sea el caso Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

#### **Artículo 26 Proceso formativos y correctivos en caso de faltas.**

Los procesos correctivos y de formación tienen como finalidad hacer reflexionar al estudiante, sus padres y/o acudiente sobre faltas cometidas por el estudiante, para que exista un crecimiento personal, grupal y social que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la Comunidad Educativa. Desde esta perspectiva los procesos formativos en caso de faltas, tendrán los siguientes pasos:

- A. El nivel en que inicia el conducto regular depende de la magnitud de la falta disciplinaria.
- B. Llamado de atención verbal.
- C. Amonestación escrita (2) en el observador acompañada del compromiso del estudiante.
- D. Citación de acudiente. Firma de Compromiso
- E. Después de tres llamados de atención por escrito en el observador, firmará acta de compromiso.
- F. Sanción Pedagógica, Informada a su acudiente.
- G. Suspensión del estudiante, en común acuerdo con el padre, madre y/o acudiente. los días de la sanción corresponden al motivo de la falta los cuales pueden ser de uno a cinco días hábiles.
- H. El estudiante sancionado tendrá una actividad a realizar la cual debe presentar el día que regrese de la misma, en caso que incumpla no se recibirá hasta presentar el compromiso, junto con su padre de familia.
- I. El estudiante sancionado junto con su acudiente asume la valoración de desempeño bajo en todas las áreas según horario.
- J. Elaboración de acta de compromiso del estudiante ante el Comité Académico.
- K. Matricula Condicional a los estudiantes que llevado el debido proceso siguen incurriendo en las faltas.
- L. Los estudiantes con Matricula Condicional serán remitidos al Consejo Directivo de acuerdo con el cumplimiento de su compromiso se determinará su continuidad o no.

- M. Se realizará seguimiento constante al comportamiento del estudiante con Matrícula Condicional.
- N. Pérdida del cupo para el año siguiente.
- O. Cancelación de matrícula para el año en curso.
- P. El estudiante que inicie el año escolar con matrícula condicional, debe presentar un cambio positivo en su actividad académica y convivencia, en caso contrario será entregado a la familia o a la autoridad competente sugiriendo un cambio de ambiente escolar, perdiendo automáticamente el cupo en la institución.
- Q. El estudiante que presente un comportamiento inadecuado y que requiera seguimiento será excluido de actividades en las cuales pueda representar a la Institución.
- R. Todo educando que adquiera compromiso académico o disciplinario tendrá un plazo máximo de un periodo lectivo para demostrar su voluntad de mejoramiento a través de acciones concretas. El cumplimiento de estos compromisos dará lugar a continuar el procedimiento.
- S. Según la falta, remisión a comisaría de familia con su acudiente lo mismo que en los casos expresamente contemplados en el código del menor (Artículo 314)
- T. El estudiante que haya sido sancionado tiene derecho a los siguientes recursos:
- De reposición ante quien propone la sanción (5 días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción).
  - De apelación ante la autoridad inmediata superior, siguiendo el conducto regular.
  - Cada estudiante será escuchado por el ente quien se formule reparos sobre su comportamiento.
  - Se les respetará el derecho a ser defendido, ya sea por el personero de los estudiantes, por los padres o acudientes o por las personas que se consideren autorizadas para hacerlo y que la institución acepte.
  - Se contribuirá con padres de familia y/o acudiente únicamente en la búsqueda de las alternativas de solución a las dificultades que se presenten.
  - Se cumplirán los compromisos acordados en la conciliación.
  - Los casos de comportamiento crítico que amerite serán enviados para su valoración y recomendaciones a orientación escolar.

### **“Paragrafo 1”**

#### ***PROCESO FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE FALTAS CUANDO NO PORTA SU UNIFORME.***

Cuando el estudiante no porta su uniforme diario o Educación Física, para salidas fuera del colegio debe quedarse realizando una sanción pedagógica y una vez terminada salir a la actividad.

### “Parágrafo 2”

#### ***PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE FALTAS CUANDO LLEGA TARDE AL COLEGIO.***

- ✓ Diariamente la puerta se cierra a las 6:45 a.m. los estudiantes que llegan tarde esperaran a fuera del colegio hasta que el docente responsable del turno de disciplina habrá la puerta Máximo 7:00 a.m.

Ingresan por Coordinación con su acudiente o persona que lo trae al colegio para firmar compromiso y el estudiante sigue a su aula de clase. Una vez complete los (3) retardos durante el mes, el estudiante NO podrá ingresar al colegio hasta que se realice Taller pedagógico de responsabilidad con su acudiente. Este taller será programado para la misma semana por orientación del Colegio.

Los estudiantes que llegan tarde que no los trae una persona mayor, igual deben firmar los compromisos, y después de (3) retardos quedarse en la hora de descanso realizando taller pedagógico. Reiterada la falta NO puede ingresar al colegio hasta no venir con sus acudiente.

### “Parágrafo 3”

#### ***PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE FALTAS CUANDO SE RETIRA EL ALUMNO SIN CARNET.***

El primer día de clase se entrega carnet para retirar el estudiante, donde el padre de familia se compromete por seguridad a que nadie puede retirarlo del colegio sin este documento. Si en repetidas ocasiones (3) no presenta este documento. El colegio le solicita cambio de carnet autorizando su salida solo bajo la responsabilidad de padre.

### “Parágrafo 4”

#### ***PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE NO RETIRAR AL ESTUDIANTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO.***

Una vez terminada la jornada escolar, el padre de familia se responsabiliza a recoger su hijo según los horarios establecidos, el incumplimiento continuo (3) veces, genera que la institución, **reporte el caso a policía de infancia y adolescencia**, así como se procede a realizar cambio de carnet autorizando al estudiante salir solo de la institución bajo la total responsabilidad del acudiente.

### “parágrafo 5”

LA PERSONA QUE FIRMA LA MATRICULA DEL ESTUDIANTE SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE RECIBIR INFORMACIÓN Y ASUMIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA INSTITUCIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE OTRO PARTICULAR LA INSTITUCIÓN NO ESTA EN OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS PROCESOS DEL ESTUDIANTE. DE LO CONTRARIO DEBE PRESENTAR UNA AUTORIZACIÓN AUTENTICADA ANTE NOTARIA.

### “parágrafo 5”

PROCESOS FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE IRRESPECTO DE PADRES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

Los padres de familia, acudientes o familiares que irrespeten a los docentes y administrativos el colegio se abstiene del ingreso del estudiante hasta no realizar compromiso con los acudientes esto en mesa de conciliación, con presencia de la orientación del colegio

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

## CAPITULO 8 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Aprender otra lengua favorece el desarrollo de un mayor grado de conciencia metalingüística y aumenta la habilidad para apreciar lo arbitrario y lo convencional de los símbolos lingüísticos.

### Artículo 29 Criterios de evaluación

- ✓ La evaluación como un proceso integral, dialógico y formativo con la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ La evaluación se realiza en forma flexible, participativa, continua, cualitativa, sistémica, e integral y por promedio durante los cuatro (4) Períodos Académicos en los cuales se divide el año escolar.
- ✓ La evaluación se fundamentará en los lineamientos, definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el PEI. de la institución. Aprobados por el consejo académico, la comunidad educativa y avalada por el Consejo Directivo y recopilados en este documento.

- ✓ **La evaluación en el ciclo I** para los niveles de preescolar se realizará de forma cualitativa, de orden descriptivo que le permita a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlos.
- ✓ **Actividades extracurriculares.** Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, que contribuya al mejoramiento académico, convivencia, personal o de desarrollo humano, deberán ser tenidas en cuenta y valoradas en el periodo de evaluación de la asignatura correspondiente.
- ✓ **La escala de valoración institucional de los desempeños** de los estudiantes será cuantitativa con la homologación correspondiente a la escala nacional. Es de uno punto cero (1) a cien puntos (100) y se aplica durante cada uno de los cuatro períodos del año escolar, así como para la nota final que es el resultado de promediar los cuatro períodos. Al finalizar cada período se entrega a los padres de familia un informe por áreas y finalizado el cuarto periodo se les entrega un informe final con la valoración promedio en cada asignatura.
- ✓ **La valoración mínima de aprobación** debe estar en el nivel Básico o su equivalente numérico 70 puntos.
- ✓ La convivencia será considerada ÁREA DE DESARROLLO HUMANO y evaluará la CONVIVENCIA SOCIAL del estudiante y además se registrará de manera INFORMATIVA el ACOMPAÑAMIENTO de los PADRES/ACUDIENES. Será considerada como un área para la promoción.
- ✓ La convivencia social tiene valoración cualitativa y las denominaciones son las siguientes: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO BAJO.
- ✓ **Artículo 30 Escalas valorativas**

**La Escala Valorativa de Procesos Formativos para preescolar, primaria es:**

S = Desempeño Superior

A = Desempeño Alto

B = Desempeño Básico

D = Desempeño Bajo o Deficiente

Los logros de las estudiantes se expresan mediante juicios de valor que son:

- **Desempeño Superior:** Cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código **S**.

- **Desempeño Alto:** Cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código **A**.
- **Desempeño Básico:** Cuando la estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no hacen necesario, que repita el curso. Se expresa con el código **B**.
- **Desempeño Bajo o Deficiente:** Cuando la estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código **D**.

Valoración Institucional	Definición Institucional	Escala Nacional
95 A 100 PUNTOS	El educando(a) obtiene entre el 90% y 100% de óptimo desempeño en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su desarrollo integral.	Desempeño Superior
DE 85 A 94 PUNTOS	El educando obtiene entre el 80% y 89% de dominio notable en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su desarrollo integral.	Desempeño Alto
70 A 84 PUNTOS	El educando obtiene entre el 70% y 79% de nivel mínimo y necesario en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su desarrollo integral. Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional	Desempeño Básico

-1-69 PUNTOS	<p>El educando obtiene entre el 10% y 69% de dominio en la adquisición y transferencia del conocimiento.</p> <p>Es la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional.</p>	Desempeño Bajo.
--------------	---	-----------------

### Artículo 31 Criterios de promoción

- **La promoción dentro de los ciclos y grados** se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las contenidas en el plan de estudios y las definidas por la ley y el colegio para cada grado.
- **Aprobación de.** Al finalizar los cuatro períodos académicos una asignatura se considera aprobada cuando al promediar las valoraciones obtenidas en la misma durante los cuatro períodos académicos, la (el) estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o por lo menos, un Desempeño Básico, esto es, la valoración numérica está entre un máximo de 100 puntos cero (100) y un mínimo de setenta puntos (70) y haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presénciales propuestas.
- **No aprobación una asignatura** al finalizar los cuatro períodos académicos. una asignatura se considera no aprobada cuando al promediar las valoraciones obtenidas, la o el estudiante presenta Desempeño Bajo, esto es, la valoración numérica es inferior a setenta puntos (70).
- De la misma manera no se aprueba una asignatura cuando el estudiante deja de asistir injustificadamente al 25% de las actividades pedagógicas presénciales programadas dentro del tiempo total previsto.
- **Aprobación de un grado,** Un grado se considera aprobado cuando en todas las asignaturas obtiene un desempeño superior, alto o básico y la valoración de desarrollo humano presenta un mínimo de desempeño básico.
- **No aprobación de un grado** El estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo (1 punto a 69 puntos) en tres (3) o más de las asignaturas básicas del pensum académico (Matemáticas, español, inglés, ciencias y sociales y plan lector).



- **En grado primero es causal de pérdida del año cuando** ha obtenido desempeño bajo (1 punto a 69 puntos) en matemáticas y español durante dos o más periodos académicos.

**Parágrafo** Un estudiante que presente doble repitencia de un grado, no podrá continuar en la institución.

- **No aprobación por inasistencia.** Un o una estudiante NO es promovido si deja de asistir a las actividades programadas en el Plan de Estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 25% del tiempo total previsto sin ninguna justificación. El consejo académico puede ampliar este porcentaje de fallas en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar efectivos planes de acompañamiento y superación autorizados previamente por la institución.
- **Promoción por ciclos** La promoción de un ciclo se da siempre y cuando el estudiante haya aprobado todas las áreas en el último grado del ciclo y sea promovido en cada uno los grados anteriores.
- **No promoción del ciclo.** No hay promoción de un ciclo cuando el o la estudiante no haya aprobado el último grado del ciclo correspondiente. Y en la media técnica cuando no haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos para la modalidad.
- **Promoción anticipada de grado.** “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y las comisiones de promoción y evaluación recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar como un informe final. (Decreto 1290, Artículo 7). Previa valoración de los docentes de las diferentes áreas correspondientes.
- **Promoción Pendiente de grado.** Se considera promoción pendiente cuando un estudiante al finalizar el año escolar tiene desempeño bajo en máximo 2 asignaturas, para tal efecto se propone un plan de mejoramiento académico el cual debe ser orientado por los acudientes a fin de que el estudiante supere las deficiencias y dificultades, éste será sustentado en la primer semana del año, para

efectos de matrícula el estudiante debe haber superado las dificultades en esas asignaturas.

# ADMISIONES Y MATRICULAS

## CAPITULO 9 ADMISIONES Y MATRICULAS

### Artículo 32 Requisitos para admisiones

1. Formulario de solicitud de inscripción en la secretaria del colegio.
2. Diligenciamiento de ficha de datos, entregar la colilla de diligenciamiento y documentos solicitados.
3. Boletín académico del último grado. constancia de buena conducta y certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por el plantel de procedencia.
4. Presentar Pruebas Académicas diagnósticas.

Los acudientes deben presentar entrevista con el orientador escolar

El estudiante debe presentar entrevista con orientador escolar

Posterior al proceso se procede a realizar la matrícula

### Artículo 33 Requisitos para la matrícula estudiantes Nuevos

- ✓ Haber sido oficialmente admitido Mediante entrevista con Orientación.

#### DOCUMENTOS:

- ✓ Fotocopia del Carnet de Salud
- ✓ Paz y Salvo de la institución educativa de donde termino su último año de escolaridad.
- ✓ Carpeta Azul del Colegio.
- ✓ Certificado de estudios de años Anteriores
- ✓ Fotocopia Registro Civil o Tarjeta de Identidad

- ✓ Si es desplazado o de Vulnerabilidad Certificado Original de la Entidad
- ✓ Ficha de Psicología
- ✓ Certificado de Conducta del colegio de origen aplica desde grado primero en adelante
- ✓ **DOCUMENTOS QUE SE DESCARGAN DE LA PLATAFORMA Y PAGINA WEB.**
- ✓ Costos educativos circular informativa
- ✓ Contrato Educativo
- ✓ datos médicos
- ✓ Pagaré

El recibo de pago se entrega al momento de la matrícula y se hace registro del consecutivo.

#### **Artículo 34 Requisitos para la matrícula estudiantes de convenio.**

Los Documentos Relacionados Anteriormente, teniendo en cuenta que para los beneficiarios del proyecto 4248 no se realizarán cobros por ningún concepto a no ser que sean los voluntarios que cancela el padre por Guías o demás aprobados por el Consejo

Directivo.

# **COSTOS EDUCATIVOS**

## **CAPITULO 10 COSTOS EDUCATIVOS**

---

#### **Artículo 35 Estudiantes Particulares Matrícula y pensión Actualizar**

Del valor anualizado, se resta el abono en matrículas y el saldo se divide en diez constados, denominados PENSION MENSUAL, la cual debe cancelarse en los CINCO primeros días calendario de cada mes;

- ✓ **Tarifas para 2.018 (Acta Consejo Directivo No 011 2018)**

Teniendo en cuenta las directrices del MEN y acorde a la autoevaluación realizada, para el año 2018 el Ministerio de Educación Nacional determina que los costos se deben calcular teniendo en cuenta por un lado, la aplicación de autoevaluación mediante el aplicativo de MEN así como la Resolución **16289** de septiembre de 2018. A partir de ésta se calcula el

incremento para el año 2020 de un **5,36** ya que la institución acorde a la autoevaluación se clasifica en **RÉGIMEN VIGILADO**, V10, así también se tienen en cuenta las tablas de incremento consignadas en el Artículo 8 de la Resolución 16289 de MEN *incremento de tarifas en el régimen de libertad vigilada, la fijación de las tarifas acorde al ISCE la institución tiene un 7,87*

De esta manera se establecen los costos para 2020 quedando así:

CURSO	COSTO ANUAL RESOLUCIÓN	AUMENTO % 3%	COSTO ANUAL 2.020	MATRICULA 10%	PENSION MENSUAL
PREKINDER	1.737.000	52.110	1.789.110	178.911	1.610.199
KINDER	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
TRANSICION	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
PRIMERO	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
SEGUNDO	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
TERCERO	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
CUARTO	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571
QUINTO	1.737.400	52.123	1.789.523	178.952	1.610.571

**DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO PENSION:** La cláusula, del contrato de prestación de servicios educativos suscrito por ustedes con el colegio establece su obligación de pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Igualmente a lo Pactado en la cláusula que nos faculta para no realizar los descuentos financieros aprobados por el consejo directivo y aplicar las tarifas aprobadas.

Fechas de Pago	Valor Pensión	Descuento Financiero.
Los 5 Primeros Días Hábiles de Cada Mes	173.740	3%
Hasta el 30 de Cada Mes	178.952	-
Del día 31 al día 60		-
Después del día 61		-

**NOTA ACLARATORIA:** Si el padre de familia después de haber realizado el proceso de matrícula, decide no continuar con la institución, no se hace devolución de dinero

#### Costos Adicionales

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y avaladas por la Dirección de vigilancia y supervisión de la localidad aprueba los siguientes costos complementarios para el año 2018, con el fin de mantener y mejorar los programas y proyectos desarrollados a la fecha, estos costos son:

NOTA: los módulos o guías de trabajo se solicitaran con la lista de materiales la cual fue aprobada desde supervisión local de educación mediante acta.

CONCEPTO	VALOR AÑO 2019	VALOR AÑO 2020
Sistematización	63.800	65.714
Agenda virtual	15.450	15.913
Carnet estudiantil	7.006	8.000
Constancias y certificados	86.256	89.627

## AUXILIOS ECONOMICOS:

PROGRAMA SER PILO PAGA: Los Estudiantes que obtuvieron desempeños superiores y que acorde al SIE ocuparon el primer puesto en cada curso estarán eximidos de pago de matrícula, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Desempeños superiores 97 y 100 puntos en todas las áreas del plan de estudios
- No registrar en observador anotaciones por faltas, leves o graves.
- Haber tenido un adecuado cumplimiento en los pagos de pensión durante el año.
- Haber mantenido tanto la familia como el estudiante relaciones armónicas, respetuosas y consideradas con todos los miembros de la comunidad educativa.

HERMANOS: EL Comité Económico aprueba que la pensión para hermanos es de es de \$110.000 por cada estudiante.

- ✓ A quien se le conceda algún auxilio, queda condicionado al cumplimiento de los mínimos éticos tanto por el acudiente como por el estudiante (Aspectos académicos y convivenciales). Por tanto a quien no apruebe todas sus áreas al finalizar cada periodo académico y/o se evidencie no estar identificado con el Manual de Convivencia (Deberes Padres y Deberes de los Estudiantes), le queda suspendido el auxilio económico y se le notificara por escrito.
- ✓ El comité Económico de la Institución es quien aprueba o desaprueba las solicitudes, no es potestad de los directivos tomar estas decisiones

**Artículo 37 Útiles Escolares (Acta del Consejo Directivo No. 014 del 011 de septiembre de 2016)** Según Acta del Consejo Directivo da aprobación la lista de útiles haciendo énfasis que el padre no tiene la obligación de dejar los útiles en el Colegio sin embargo para facilidad y dinamización de los procesos educativos de los (las) estudiantes el padre que desee lo entregara voluntariamente.

El docente en lo posible informara con anterioridad el requerimiento de materiales para el estudiante pueda participar en las actividades que se realizan en el aula.

CAPITULO 11 CALENDARIO ACADÉMICO Se estipula de acuerdo a la Resolución 2841 del 28 de octubre de 2019

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Número de Semanas
<b>Primer</b>	03 de febrero de 2020	30 de Abril de 2020	13
<b>Segundo</b>	4 de mayo de 2020	14 de agosto de 2020	13
<b>Tercer</b>	18 de agosto de 2020	27 de noviembre de 2020	14

**Receso estudiantil:** Las trece semanas calendario del receso estudiantil se distribuirán de la siguiente manera:

Recesos	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Número de Semanas
<b>Primero</b>	6 de abril de 2020	10 de abril de 2020	1
<b>Segundo</b>	22 de Junio de 2020	3 de Julio de 2020	2
<b>Tercero</b>	5 de Octubre de 2020	9 de Octubre de 2020	1
<b>Cuarto</b>	30 de noviembre de 2020	31 de Enero de 2021	9
<b>Total de semanas de Receso Estudiantil</b>			<b>13</b>

CAPITULO 12 CRONOGRAMA GENERAL (ver anexo)

# FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CAPITULO 13 FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

**“SÍ A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS”:** La Corte Constitucional advirtió que “los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas, asistencias, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

En concordancia con lo anterior el Colonia Escolar de San Francisco no está obligado a mantener en sus aulas a estudiantes con bajo rendimiento académico y mal comportamiento que perjudique a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

Además, la ley 115 de 1994 artículos 73 y 87 y el Decreto 1860 de 1994 art. 17 otorgaron a los establecimientos educativos la “FACULTAD DE EXPEDIR NORMAS QUE GARANTICEN LA CONVIVENCIA”.

#### DEL DERECHO A LA EDUCACION

- ✓ Según las sentencias de tutela de la Corte Constitucional:
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T - 092, 3-III-94)
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de bajo rendimiento (T-569, 7-XII-94)
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316,12-VII-94)
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12-X-94).
- ✓ No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439, 12-X-94)

El estudiante que no estudia viola su propio derecho a la educación y además viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

#### DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN:

- ✓ El derecho a la educación no es absoluto, es “derecho - deber”. Sólo se puede acceder a los derechos cuando se cumple con los deberes.



- ✓ El “derecho – deber” exige a todos los miembros de la comunidad el cumplimiento de los deberes, es decir, cumplir con el manual de convivencia.
- ✓ El “derecho – deber” exige a los estudiantes buen rendimiento académico.
- ✓ Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una buena educación.
- ✓ Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad con las limitaciones que exige el derecho de los demás y el Manual de convivencia.
- ✓ El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes de bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- ✓ El bajo rendimiento vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden.

En concordancia con lo anterior el Colonia Escolar de San Francisco puede excluir a un estudiante por bajo rendimiento académico o mal comportamiento a juicio de la comisión de evaluación y promoción y/o Comité de Convivencia Social con la aprobación del Consejo Directivo.

## **VIGENCIA**

**CAPITULO 14 VIGENCIA** El presente manual tendrá vigencia a partir del año lectivo 2020

### **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**

Los documentos, circulares e informes académicos y/o de convivencia de los estudiantes serán firmados por:

Padre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Madre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Acudiente: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

## ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los abajo firmantes padre: \_\_\_\_\_  
madre: \_\_\_\_\_ y/o acudiente:  
\_\_\_\_\_ del (la) estudiante:  
\_\_\_\_\_ del curso: \_\_\_\_\_, hacemos constar que hemos  
leído el contenido del Manual de Convivencia y nos comprometemos a cumplirlo.

En constancia firman:

Padre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Madre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Acudiente: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIONES TRANSITORIAS MANUAL DE CONVIVENCIA POR CONTINGENCIA COVID -19

### DEBERES DE LOS MAESTROS

Diseñar actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes al desarrollo de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.
- Tengamos presente que muchas de ellas tendrán que apoyar a más de un niño y que en ocasiones tendrán la demanda adicional de adecuar otros recursos dadas las condiciones de ellos.

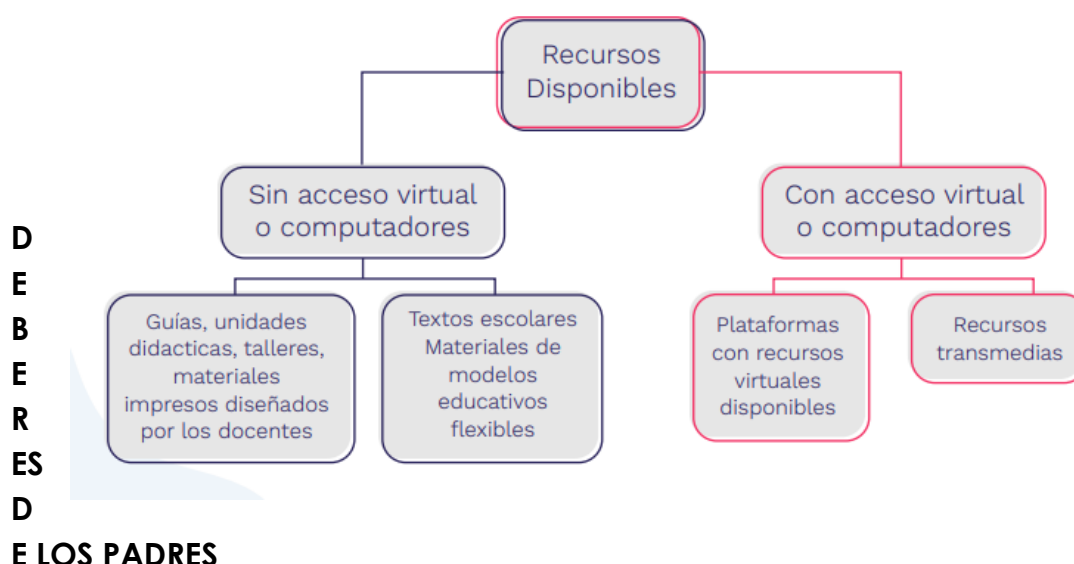
- Discapacidad, talentos excepcionales, entre otros.
- Reconocer en la experiencia de estar luchando contra una pandemia, una oportunidad para el desarrollo de capacidades y de los aprendizajes que se necesitan para asumir la vida y que esto es en últimas, el sentido primordial de la educación.

Desarrollo de habilidades de comunicación a través de:

- El diálogo intergeneracional alrededor de historias de infancia, descripción de sueños, la mirada compartida de un álbum de fotos, o la evocación de momentos que han dejado satisfacciones y han suscitado intereses y oportunidades.
- La lectura conjunta de cuentos, recetas, periódicos o libros disponibles.
- El intercambio de percepciones de los mensajes divulgados en noticias de radio, televisión o redes sociales.
- La escritura de listas de mercado, de horarios de consumo de alimentos, de fórmulas médicas, de nuevos acuerdos familiares para organizar la convivencia o de mensajes de gratitud y expresión de afecto a amigos, docentes, familiares y personas de la comunidad que nos sirven con esmero en estos momentos o que necesitan de nuestra solidaridad.
- Los concursos de talentos que tienen los diferentes integrantes de las familias, como cantar, contar chistes, recordar nombres, memorizar series de números, imitar, pintar, interpretar instrumentos, etc.
- La socialización ante el grupo familiar de lecciones de vida personal, familiar, comunitaria o académica.
- El registro en diarios o bitácoras de emociones, vivencias y aprendizajes durante la permanencia en casa por la emergencia sanitaria.
- La ideación de proyectos personales, familiares y académicos a realizar cuando sea posible volver a la normalidad.
- Formulación de ideas que deriven proyectos de investigación para continuar en el mediano plazo, cuando se reanuden las clases en las instituciones educativas. Estos pueden surgir a través de observaciones y preguntas relacionadas con distintas áreas que cobran vigencia a propósito del COVID-19: historia de las pandemias, biología, geografía, ética, lenguaje, arte, matemáticas y otras.
- Motivación para aprender sobre hábitos de estudio que favorezcan la identificación de capacidades y mantengan dinámicas de

aprendizaje divertido e influyente en la proyección de nuevos intereses que nutran la relación con la producción y gestión de conocimiento. Estos hábitos estimulan el autoestudio y las alianzas para desarrollar trabajo colectivo con oportunidad de apoyo mutuo entre hermanos y entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Reflexión sobre los desafíos que representa la integración de las tecnologías de la información en las diferentes formas de interacción que tienen las personas y las organizaciones sociales en el presente siglo.



### Garantizar y velar por una mejora a ciertos aspectos en casa.


- Desarrollar las acciones de cuidado y autocuidado que se requieren para preservar la vida propia y de los demás.
- Reestructurar la cotidianidad en las condiciones de aislamiento que se requieren para poder impactar la velocidad de propagación del virus.
- Fortalecer la capacidad de las familias para hacer de su hogar el entorno seguro y protegido que todos sus miembros necesitan.
- Comprender y valorar la situación, tomar decisiones para hacerle frente, convertirla en oportunidad y en experiencia que estructura la vida y enriquece su sentido tanto en lo personal como en lo social.
- Recuperar en un futuro – que deseamos cercano – la normalidad de sus vidas, pero siendo otros, enriquecidos gracias a esta experiencia.
- La infraestructura de las viviendas donde pasarán la cuarentena.
- La conformación de los grupos familiares.

- El nivel educativo de los adultos con quienes viven los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- La interacción de ellos con su grupo familiar.
- Los canales de comunicación con los que se cuentan para hacer posible la interacción entre docentes, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias: Intermediarios como emisoras comunitarias, canales regionales, tenderos, policía, conductores de transporte que se acercan hasta las viviendas.
- Artefactos tecnológicos como celular, computador con conexión a internet.
- Ofertas de otros sectores que llegarán a los hogares y que pueden facilitar el envío por parte de los maestros de recursos educativos con los cuales podrán trabajar.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

De acuerdo a la modalidad de clases sincrónicas que está trabajando la institución los estudiantes deben cumplir con:

- Se debe entrar a la clase con micrófonos apagados, se activan según la instrucción de las maestras para su intervención.
- Las cámaras de los equipos deben permanecer encendidas.
- Utilizar un vocabulario adecuado a la hora de participar en las clases tanto estudiantes como padres de familia.
- La presentación personal del estudiante debe estar en perfecta presentación, no en pijama.
- Orden de su sitio de trabajo y materiales necesarios para la clase.
- Estudiante que ingrese tarde a la clase debe permanecer en silencio sin interrumpir, posteriormente se le dará la respectiva explicación y se le registrará la inasistencia en la plataforma.
- No consumir ningún tipo de alimento durante la clase.

	<b>CCESF</b>	<b>RESOLUCION RECTORAL</b> <b>Intensidad Horaria y pensum</b> <b>Académico 2021</b>	<b>GESTION ACADEMICA</b>
---	--------------	---	--------------------------

RESOLUCION RECTORAL POR LA CUAL SE ESTABLECE LA INTENSIDAD HORARIA Y PENSUM ACADEMICO PARA AÑO LECTIVO 2021

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

**CONSIDERANDO**

EL DECRETO 1859 DEL 13 DE AGOSTO DE 2002 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACION DE LA JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS:

**RESUELVE**

**ARTICULO 1ro** INTENSIDAD HORARIA SEMANAL: La intensidad horaria semanal para los niveles de preescolar, primero y básica primaria quedan establecidos de la siguiente manera:

**PREESCOLAR**

LUNES A JUEVES			VIERNES	
1	60 m	7:00 a 8:00 a.m.	1	8:00 a 8:50 a.m.
2	60 m	8:00 a 9:00 a.m.	2	8.50 a 9.40 a.m.
3	60 m	9:00 a 10:00 a.m.	3	9:40 a 10:30 a.m.
DESCANSO	30 m	10:00 a 10:30 a.m.	4	10:30 a 11:20 a.m.
4	60 m	10:30 a 11:30 a.m.	DESCANSO	11:20 a 12:00 m
5	60 m	11:30 a 12:30 m	5	12:00 A 12:30
ENTREGA	10 m	12:30 A 12:40 P.m.		

DE ESTUDIANTES				
----------------	--	--	--	--

LUNES A JUEVES		VIERNES
HORAS DIARIAS	5.30 m	4.30
TIEMPO DE DESCANSO	0.30 m	0.40
TIEMPO CLASE DIARIA	5.0 h	3.50
SEMANAL	20.30	4.30
TOTAL SEMANA	25.00	
SEMANAS ANUALES 10	250.00	
PERIODOS ANUALES 4	1000.00	

**PRIMARIA**

LUNES A JUEVES			VIERNES	
INGRESO	tiempo	6:20 A 6:30 a.m.	INGRESO	8:00 a.m.
	15 m	6:30 a 6:45 a.m.	1	8:00 a 8:50 a.m.
1	45 m	6:45 a 7:30 a.m.	2	8:50 a 9:40 a.m.
2	45 m	7:30 a 8:15 a.m.	3	9:40 a 10:30 a.m.
3	45 m	8:15 a 9:00 a.m.	4	10:30 a 11:20 a.m.
4	45 m	9:00 a 9:45 a.m.	DESCANSO	11:20 a 12.10 a.m.

TOMA DE ONCES	15 m	9:45 a 10:00 a.m.	5	12:10 a 1:00
5	45 m	10:00 a 10:45 a.m.		
6	45 m	10:45 a 11:30 a.m.		
DESCANSO	60 m	11:30 m a 12:30 p.m.		
7	45 m	12:30 A 1:15 p.m.		
8	45 m	1:15 A 2:00 p.m.		

LUNES A JUEVES		VIERNES
HORAS DIARIAS	7.15	5.0
TIEMPO DE DESCANSO	1.15	0.50
TIEMPO CLASE DIARIA	6.00	4.10
SEMANAL	29.00	4.10
TOTAL SEMANA	33.10	
SEMANAS ANUALES 10	331.0	
PERIODOS ANUALES 4	1324.0	

**ARTICULO 2do PENSUM ACADEMICO:** para el año lectivo 2021 se establece el siguiente pensum Académico

**PREESCOLAR**

INTENSIDAD HORARIA	DIMENSIONES
5	COGNITIVA
4	COMUNICATIVA
4	INTEGRADAS



3	INGLES
1	ESPIRITUAL ETICA RELIGION
1	ESTETICA
1	TECNOLOGIA
1	EDUCACION FISICA
2	PLAN LECTOR
2	COMPETENCIAS
1	DANZAS
25	

#### PRIMARIA

INTENSIDAD HORARIA	DIMENSIONES
5	MATEMATICAS
1	LUDICO MATEMATICA
4	ESPAÑOL
3	PLAN LECTOR EN ESPAÑOL
2	PLAN LECTOR EN INGLÉS
3	CIENCIAS NATURALES
1	PROYECTO INVESTIGACION

3	CIENCIAS SOCIALES
4	INGLES
1	DANZAS
1	EDUCACION FISICA
1	INFORMATICA
2	COMPETENCIAS
1	ARTES
1	ETICA
33	TOTAL

#### INTENSIDAD HORARIA POR AREAS y DIMENSIONES

##### PREESCOLAR

DIMENSION	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
COMUNICATIVA	Comunicativa	4
	Plan lector	2
	Inglés	2
	Inglés plan lector en inglés	3
COMPETENCIAS	Competencias integradas	2
COGNITIVA	Cognitiva	4
SOCIAFECTIVA	Integradas	3
CORPORAL	Educación Física	1
	Danzas	1

	artes	1
<b>RELIGIOSA Y ESPIRITUAL</b>	Ética y religión	1
<b>TECNOLOGICA</b>	Tecnología	1
<b>Total</b>		<b>25</b>

**PRIMARIA**

<b>AREA</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>INTENSIDAD HORARIA</b>
<b>HUMANIDADES E IDIOMA EXTRANJERO</b>	Español	4
	Inglés	4
	Plan lector	2
	Plan lector inglés	2
	Competencias Integradas	2
<b>MATEMATICAS</b>	Matemáticas	5
	Lúdica matemática	1
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	Ciencias	3
	Proyecto	1
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	Sociales	3

<b>EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES</b>	Educación Física	<b>1</b>
	Danzas	<b>1</b>
<b>RELIGIOSA Y ESPIRITUAL</b>	Ética y religión	<b>1</b>
<b>TECNOLOGICA</b>	Tecnología	<b>1</b>
<b>EDUCACION ARTISTICA</b>	artes	<b>1</b>
<b>Total</b>		<b>33</b>

**ADOPCION Y DIVULGACION:** a partir de la fecha se adopta la intensidad horaria y el pensum académico, el cual se dará a conocer a toda la comunidad educativa en plenaria, sí como trimestralmente se presentará un informe sobre el proceso y cumplimiento del mismo ante el Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno escolar.

**ARTICULO 5 VIGENCIA:** la presente resolución tiene vigencia par el año lectivo 2021.

---

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RECTOR

